

Comparecencia, En la villa de Anacleazar a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos diez, ante el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer y mi presencia, comparece José Fuentes Mesa de esta vecindad, casado, mayor de edad y propietario, solicitando que de seis marranas que le resultan amillaradas le sean dadas de baja en el próximo apéndice tres que no posee por haberlas vendido en el año pasado a Diego Gomer Garrido que las expendió en su tabla de carne que tiene al público, cuya venta comprueba con el mismo Diego Gomer y Melchor García Neudín.

Así lo dijo y firma con S. S. de que yo el Secretario certifico. José Fuentes
Don M. Gomer

Decreto Seguidamente citase a los testigos Diego Gomer Garrido y Melchor García Neudín, para que en el día de mañana y hora las

catorce comparecan en estas Casas Capitulares al objeto de que espongan cuanto supieren y fueren preguntados sobre los extremos de la comparecencia que antecede.

Así lo decretó y firma el Sr. Alcalde en dicha villa y fecha de que certifico.

Don Martin Gomez

Declaración En la villa de Analcázar á veinte y cinco de Mayo de milnovecientos diez, ante el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez y mi presencia, comparecieron los vecinos de esta villa Diego Gomez Garrido, casado, mayor de edad e industrial y Melchor Garcia Naudin soltero, mayor de edad y de profesion barbero, e quienes de orden del Sr. Alcalde y por mi el Secretario, les lei la comparecencia que antecede, y siendo preguntados acerca del contenido de ella despues de exhortarles á decir verdad dijeron: Fue todo lo que en ella se dice es cierto y publico, por lo que no tienen nada que decir en contra de lo que el compareciente José Fuentes Mesa

expone.

Leída que les fue esta su declaración
se afirman y ratifican en su contenido y la
firman con el Sr. Alcalde de que certifico

~~Don Melchor~~

Diego Gue

Melchor Garcia

Provincia de Sevilla

Villa de Aznalcázar

Año de 1950

Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana
de este término municipal formado para que rija en
el expresado año de mil novecientos diez



Distrito Municipal de *Aznalcázar*

Primera parte

RIQUEZA CONTRIBUTIVA

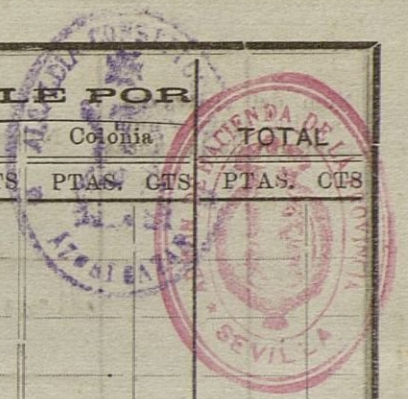
APENDICE á la primera parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1910.

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.
1. ^o de 1899 a 1900		<i>Núm. 1.^o Alonso Rodriguez D. Alfredo</i>													
		<i>Riqueza amillarada</i>													
		<i>Baja</i>													
		<i>1.^o La casa tahona en la plaza de la Constitución n.^o uno</i>													
		<i>2.^o Otra casa en la calle Fuente n.^o uno</i>													
		<i>3.^o Otra casa en la expresada plaza n.^o nueve por venta a los min.^{os} 6 y 7.</i>													
		<i>Total baja</i>													
		<i>Queda eliminado</i>													

Núm: del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
4 de 1909		Núm. 2.												
		Aranda Manfredi D. Eugenio												
		Riqueza urbana amillarada						36						36
		Baja												
		Una casa en la calle Iglesia n.º 14 por venta al núm. 9 Pérez Lora Don Vicente												
		Queda eliminado												
		Núm. 3												
		Fuentes Montero D. Diego												
		Nuevo												
		Una casa de nueva construcción en la calle Campanas, linda por la derecha entrado con otra de D.ª Josefa Beltrán Ramiroz, izquierda con la calle Palmas, espalda con casa de Don Manuel Delgado, ex-												

Sevilla. — Imp. Sevillana. San Eloy, 45

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR													
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL					
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.				
		pediente posesorio ins- truido en el Juzgado de esta villa, auto de aprobación fecha diez Octubre 1908, pago los Derechos Rea- les en 11 Abre. de dicho año acuerdo 13 de Febrero de 1909.	pe																	
		Total riqüera							37	50									37	50
		Núm. 4																		
87 de		López Carmona D. Rafael																		
1894		Riqüera urbana amillareada									180									180
a		Baja																		
1895		Una casa en la calle Sevilla n.º 5 antiguo y 3 novisimo por venta al n.º cinco Monsalve Quintero D.ª Josefa																		
		Queda eliminado									180									180



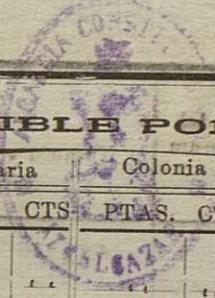
Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL							
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia					
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS		
42 de 1909		Núm. 6 Morca Moreno D. Manuel <u>Alta</u>																
		1. ^a Una casa tahona en la plaza de la Constitución n.º 1.º que linda por la derecha entrando con otra de D. Enriqueta Espejo Camargo, izquierda con calle Barrionuevo, espalda corral de D. Fran.º Cruz Mora																150
		2. ^a Otra casa en la calle Fuente n.º 1.º, linda por la derecha con otra de M.º del Rosario Diaz, izquierda con otra de Juan M.º Ramos, espalda calle Palmas, por compra al número uno Alonso Roquique Don Alfredo, escritura																13
																		Suma 163



Sevilla.—Imp. Sevillana. San Eloy, 45

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		fecha 26 de Septiembre de 1908, Notario D. Felix Sanchez Blanco, pago 340 pit. del impuesto D. Reales en 31 Oct. carta de pago número 103.		anterior					163				163	
	3	Otra casa en la plaza de la Constitución n.º 1, linda por la derecha con otra de D. Santiago Gomer Perea, izquierda con la de D. Diego Rubio, espalda calle Palma, por compra a D.ª Dolores Corona la nudo y otros, escritura 30 Julio 1904, Notario D. Servando Afoute, pagó en 1.º Sept. de dicho año los D. R. según carta de pago num. 70												
									163				163	

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		es baja el n.º 8 Padre co Teser Don Antonio a quien le resulta ami- llarada, acuerdo 24 Abril del presente año	3.º	anterior				163					163	
		Total rigurosa urbana						120					120	
		Núm. 7 Moreno Hernandez D. Andrés Nuevo						283					283	
		Una casa en la pla- za de la Constitución n.º 9, linda por la dere- cha con el Ayuntamiento, izquierda calle Fuente, espaldas corral de la casa de D.ª Josefa Mousalve Quiñero, por compra al número 1.º Alonso Rodríguez Don Al- fredo, escritura fe- cha 29 de Septiembre												



Sevilla - Imp. Sevillana San Hoy, 45

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		de Jerónimo Herrera, izquierda con la de D. Andrés Calderero, espaldada con el de dicha casa, su area 104 metros 81 centímetros cuadrados por compra al número siguiente Manuel Sanchez Vargas expediente posesorio fecha 15 Dto. 1892, pago 15 pesetas D. Resles en 17 de Junio 1893, carta de pago n.º 81, acuerdo 24 Abril 1909.													
		Total riqueza urbana							84						84
		Núm. 11.													
100 de 1889 a 1890		Sanchez Vargas D. Manuel Riqueza urbana emillada en la Baja La casa en la calle Sagasta n.º 30 por													84

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria		Colonia	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		venta al número anterior Landher Prieto Don Manuel Queda eliminado		anterior				94					94	
								94					94	



Año de 1950

Relación nominal de altas y bajas ocurridas por el concepto de la riqueza urbana, con expresión del número de los individuos y cantidad que se les aumenta y baja en este apéndice al amillaramiento para 1950

N.º de orden	Apellidos y Nombres de los Contribuyentes	Riqueza por que vienen contribuyendo		Importe de las Altas Urbana		Importe de las Bajas Urbana		Líquido a contribuir en el año 1950	
		Urbana		Urbana		Urbana		Urbana	
		Pesetas	Ct.º	Pesetas	Ct.º	Pesetas	Ct.º	Pesetas	Ct.º
1	Alonso Rodríguez D. Alfredo	313	313
2	Aranda Manfreclis D. Eugenio	36	36
3	Fuente Montero D. Diego	37	50	37	50
4	López Carmona D. Rafael	180	180
5	Monsalve Quintero D.ª Josefa	180	180	..
6	Mora Morenos D. Manuel	283	283	..
7	Moreno Hernandez D. Andrés	150	150	..
8	Pacheco Pérez D. Antonio	120	120
9	Pérez Lora D. Vicente	36	36	..
10	Sanchez Prieto D. Manuel	54	54	..
11	Sanchez Vargas D. Manuel	54	54
	<u>Totales</u>	703	..	740	50	703	..	740	50



Resumen

	Urbana		Total	
	Pesetas	Ct.	Pesetas	Ct.
Riqueza urbana del distrito en 1909 —	25530	32	25530	32
Altas para el año 1910 — —	740	50	740	50
Suma —	26270	82	26270	82
Bajas — — —	703	..	703	..
Riqueza imponible para 1910	25567	82	25567	82



Aznalcázar 28 de Mayo de 1909.

El Alcalde
Andrés Mora

[Signature]

El Secretario
Manuel Causino

[Signature]

69



RIQUEZA URBANA

Número de edificios	Número de orden	CLASES	SUPERFICIES		LÍQUIDO imponible
			Areas	Centiarea	— Pesetas
<u>Altas</u>					
1	11	Casa habitación — — —			37 50
1	23	Iden iden — — —			180 ..
3	26	Una casa tahona y dos habitaciones			283 ..
1	27	Casa habitación — — —			150 ..
1	29	Iden iden — — —			36 ..
1	41	Iden iden — — —			54 ..
<u>Total altas</u>					740 50
<u>Bajas</u>					
3	1	Una casa tahona y dos habitaciones			313 ..
1	16	Una casa habitación — — —			180 ..
1	28	Una iden iden — — —			120 ..
1	2	Una iden iden — — —			36 ..
1	43	Una iden iden — — —			54 ..
<u>Total bajas</u>					703 ..

GANADERÍA

USOS Á QUE ESTÁN DESTINADOS LOS GANADOS	CLASES DE LOS MISMOS	Número de cabezas	Líquido imponible — Pesetas

RESÚMEN GENERAL

CONCEPTOS	Núm. de contribuyentes	Núm. de fincas rústicas	EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE LAS MISMAS			Núm. de edificios	SUPERFICIES		Número de cabezas de ganado	Clases de riqueza	LÍQUIDO IMPONIBLE — Pesetas	
			Heclareas	Areas	Centiarea		Areas	Centiarea				
ALTAS.....	6	"	"	"	"	8	"	"	"	Rústica..	"	"
										Urbana..	740	50
										Pecuaría	"	"
										TOTAL.	740	50
BAJAS.....	8	"	"	"	"	7	"	"	"	Rústica..	"	"
										Urbana..	703	"
										Pecuaría	"	"
										TOTAL.	703	"

Aznalcazar á 28 de *Mayo* de 1909

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento
y de la Junta pericial,

El Secretario,

Andrés Mora

Manuel Cousino

Distrito Municipal de *Aznalcázar*

Segunda parte

10

RIQUEZA EXENTA TEMPORALMENTE

APENDICE á la segunda parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1900.



Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL	
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica	Urbana	Pecuaría	Colonia	PTAS. CTS	PTAS. CTS
							PTAS. CTS	PTAS. CTS	PTAS. CTS	PTAS. CTS		
<p><i>No ha sufrido alteración alguna esta parte del amillaramiento</i></p> <p><i>Aznalcázar 28 Mayo 1909</i></p> <p><i>El Alcalde</i> <i>Juanes Mora</i></p> <p><i>El Secretario</i> <i>Manuel Causino</i></p>												



Distrito Municipal de *Aznalcázar*

10-11
Tercera parte

RIQUEZA EXENTA PERPETUAMENTE

APENDICE á la tercera parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1900.



Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Heclareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
<p><i>No ha sufrido alteración alguna esta parte del apéndice</i></p> <p><i>Aznalcázar 28 Mayo 1909</i></p> <p><i>El Alcalde</i> <i>Andrés Mora</i></p> <p><i>El Secretario</i> <i>Mmanuel Benigno</i></p>														



1072



Provincia de Sevilla

Villa de Aznalcázar

Copia de la Castilla de evaluación respectiva a la riqueza urbana de este término jurisdiccional



Dentro del casco de la población						
Clases	Producto		Baja		Líquido	
	Pesetas	ct.	Pesetas	ct.	Pesetas	ct.
1. ^a	500	..	125	..	375	..
2. ^a	300	..	75	..	225	..
3. ^a	150	..	37	50	112	50
4. ^a	80	..	20	..	60	..
5. ^a	50	..	12	50	37	50
6. ^a	20	..	5	..	15	..

Destinados a Industrias							
Molino aceitero	1. ^a	450	..	150	..	300	..
	2. ^a	375	..	125	..	250	..
	3. ^a	300	..	100	..	200	..
Molino harinero	1. ^a	1400	..	466	50	933	..
	2. ^a	720	..	240	..	480	..
	3. ^a	360	..	120	..	240	..

Molino aceitero

Molino harinero

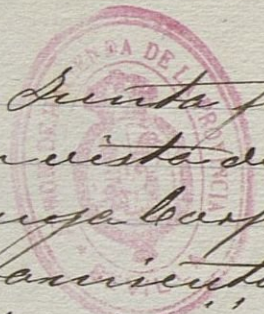
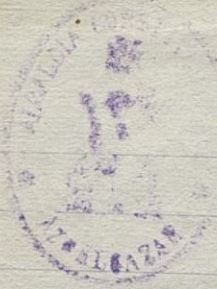
Aznalcázar a 28 de Mayo de 1909

Es copia

El Alcalde
Andrés Mora

El Secretario
Manuel Benítez





anteriores alteraciones son las unicas que la Junta provincial que suscribe ha estimado debe hacer, con vista de las acuerdos adaptados por el Ayuntamiento; a cuya disposicion somete el presente apendice al ayuntamiento, para que se sirva examinarlo y prestarle su aprobacion, exponiendolo al publico por el tiempo reglamentario.

Aznalcazar a veinte y siete de Mayo de mil novecientos nueve.

Antonio Gomez

Manuel Lopez Geronimo Harro

José V. M. José Caballo

Manuel Calero

Feliciano Coroballe

Manuel Carrasco

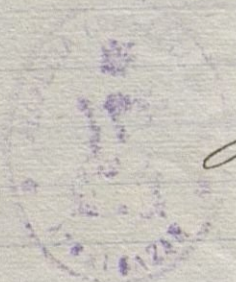
Don Manuel Carrasco y Vasquez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa


Certifico: que en el libro capitular del presente ayuntamiento en una sesion fecha veinte y nueve del actual, y en la misma el particular que copiado a la letra dice asi

Particular de lo seguido, de orden del Sr. Alcalde, fue leído por mi el Secretario el apendice al ayuntamiento de la riqueza de inmueble cultivo y ganaderia de este distrito forma

do por la Junta pericial para el próximo año de mil
novecientos diez y resultando hallarse instruido en la for-
ma y tiempo que preceptua el artículo cincuenta y ocho
del Reglamento de treinta de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y cinco, y conforme con los acuerdos dispuestos
en las altas y bajas, según las antecedentes que abran en las
Secretaría municipal, por unanimidad se acordó
aprobarlo en la forma presentada, y que como dispo-
ne el artículo sesenta del citado Reglamento, se ex-
ponga al público desde el día primero al quince de Junio
próximo para que en dicho plazo sea examinado
por los contribuyentes que lo soliciten, y formular las
reclamaciones que estuviere afortunadas.

El particular inserto, conchuda, con un original a que
me remito. Para que surta efecto la presente dis-
pónase al Sr. Alcalde en Arenalcazar a treinta de Ma-
yo de mil novecientos nueve.


El Alcalde
Mora

Manuel Larioso


Seguidamente en cumplimiento al acuerdo inserto en el
certificado que precede, se fijaron en los sitios públicos y des-

costumbre los edictos publicando el apéndice al *arrillero*
 mismo y un ejemplar de los mismos se remitió con aten-
 to oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción
 en el Boletín oficial de la provincia de que certifico =
 Comisario



Y el edicto que se remitió al Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de la provincia resulta inserto en el Boletín
 oficial nº 132 correspondiente al día de la fecha.
 Y para que cumpla firme la presente diligencia en
 Arenalcázar a cuatro de Junio de mil novecientos
 nueve de que certifico =

Comisario

San Manuel Comisario y Vázquez, Secretario del Ayuntamiento
 de esta villa

Certifico: que durante el plazo de quince días
 porque ha estado de manifiesto en la Secretaría
 municipal de mi cargo el apéndice al *arrillero*
 remite para el próximo año de mil novecien-
 tos diez, ha sido examinado por los contadores
 que lo han solicitado, sin que se haya formula

de reclamacion alguna
para que conste firmo la presente visada por
el Sr. Alcalde en Ansalcázar a diez y siete de Su-
nio de mil novecientos nueve.

N.º 10
El Alcalde
Mora

Manuel Lencina

Sr. Acbrm.

Examinado el apéndice al millaramiento que para el año del 910 por Urbana,
presenta el Ayuntamiento de Ansalcázar, resulta contener trabas de dominio
sin variación de líquido imposible y un alta de 27 ptas por nueva construcción
de una casa en calle Campana, por tanto el Negociado propone a V. S. su apro-
bación declarando de la responsabilidad del Ayuntamiento y junta peneil
los errores e inexactitudes que no hayan sido observados, haciendo presente
que en el citado año el 910, tributaria por la riqueza oficialmente reconocida y
el aumento que da este documento, y que pare a la Intervención para su
censura.

V. S. acordará
Sevilla 22 Julio 1909
El Jefe del Neg.
Pablo Sánchez

23 Julio 9
A la S.ª Real a sus efectos.
Solera





104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.369,043*

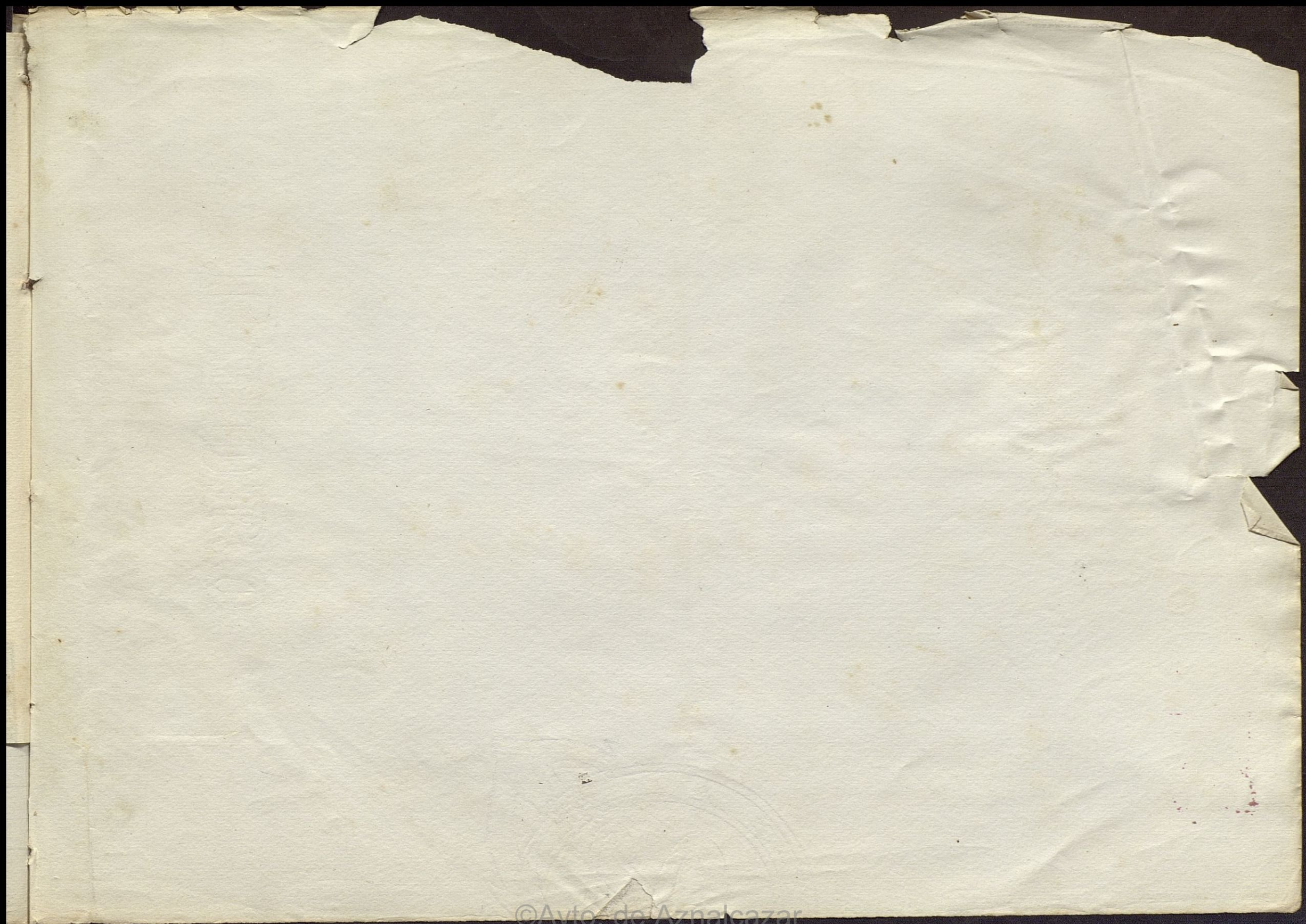
*Reintegro al apendice urbano
del ano 1960*

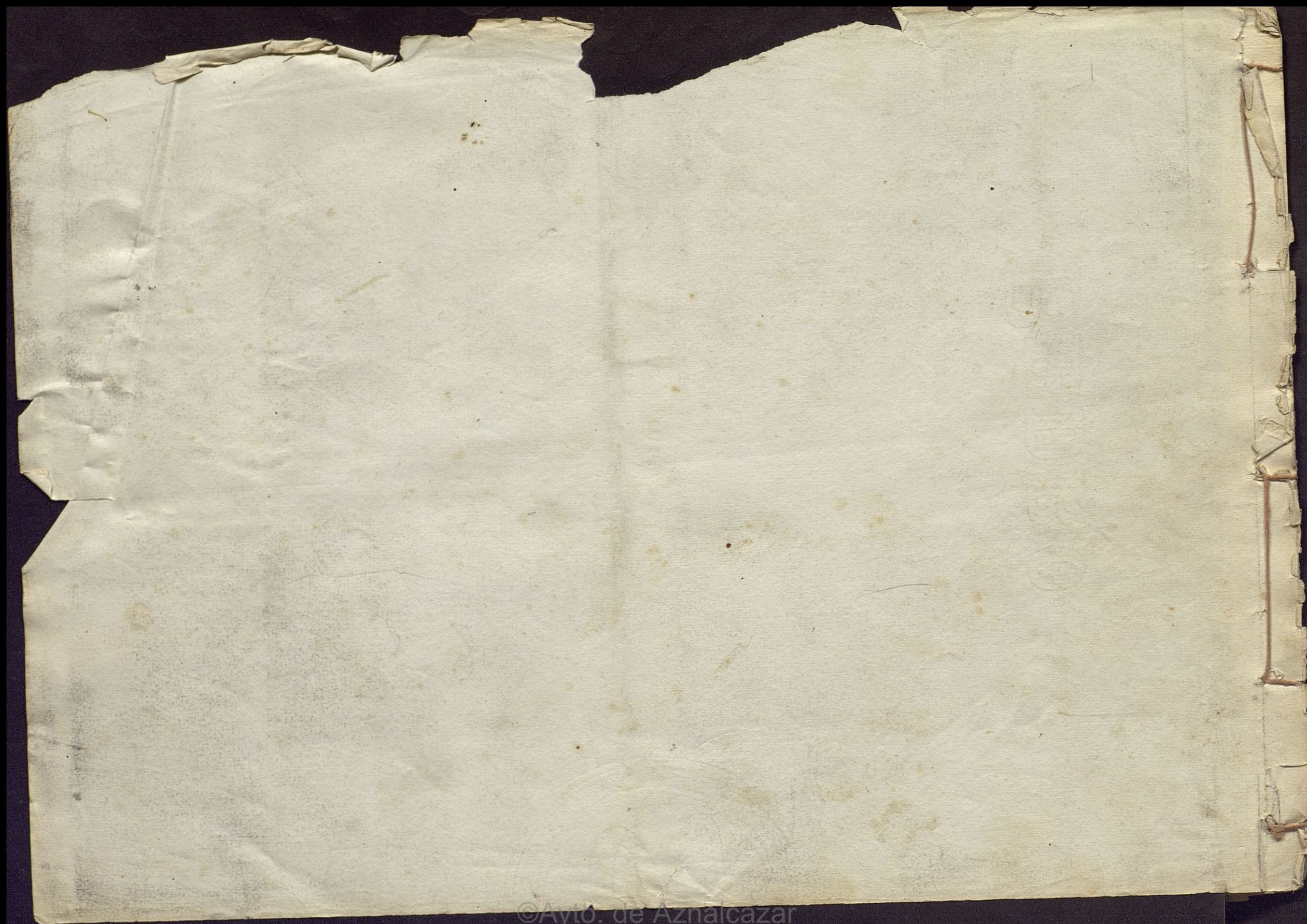


PROVINCIAS









Altas y bajas de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento

Comunio Municipal de Amakázar Trimestre de

D. Francisco Rodríguez Quintero vecino de Pilas en cumplimiento de lo que previene el art. 48. párrafo último del reglamento de 30 de Septiembre de 1888 para la contribución territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de las alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, á fin de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el año de _____ conforme á lo dispuesto en el art. 38 del reglamento expresado, á saber

Numeración	Designación de las fincas	Figura amillorada (1) Junta
	Una suerte de tierra calma al sitio del Cortijuelo de dos y media fanegas ó sea una hectárea 21 áreas y 12 centiáreas, que linda por el Norte con propiedad del mismo, por Levante con camino que conduce á Pilas y por el Sur y Poniente con tierras de Don José Sanchez del Campo.	117-
	Otra suerte de tierra calma al sitio denominado las veinte, de cabida de siete fanegas y nueve almudes, equivalentes á 4 hectáreas, 99 áreas y 49 centiáreas, linda por Levante y Norte con finca del mismo y por Sur y Poniente con tierras de D. ^a Teresa Rita de la Cuesta y Lavola. Dichas fincas las adquiriere por compra á D. ^a Isabel Gomer Montero y otros, según escritura otorgada en Pilas en 30 de Marzo de 1906 ante el Notario Don Emilio Morales y Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad en 11 de Julio de 1909 al folio 169 del tomo 805 del archivo y 17 del Ayuntamiento. Pagó los Derechos Reales en 30 de Abril de 1906 según carta de Pago n. ^o 282, causan baja á Don Manuel Campo á quien le resultan amilloradas	108-25

claración

En la villa de Analcázar a siete de Mayo de mil novecientos diez ante el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer y mi presencia, comparecieron los vecinos de esta villa Joaquín García Ramos y Diego Gomer Perea, casado, mayor de edad y propietario el primero y soltero, industrial y también mayor de edad el segundo a los cuales el Sr. Alcalde les hizo prestar juramento en forma legal exhortándoles a decir verdad en cuanto supieren y fueron preguntados acerca de los extremos que abarca la anterior comparecencia que les fue leída íntegramente y opeñéndolo así dijeron: Que saben y les consta y es de público que una yegua que poseía el compareciente José Cabello Gomer se le murió hace dos años poco más o menos sin que les conste que tenga ninguna otra ceballería

Que es cuanto tienen que manifestar y lo dicho es la verdad en descargo al juramento que tienen prestado.

Leída que les fue esta su declaración se afirman en ella firmándola con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico

Bartolomé Martín Gomer

Joaquín García

Diego Gomer

Comparecencia

En la villa de Anualcarar a seis de Mayo de mil novecientos diez, ante el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer y mi presencia, comparece el vecino de esta villa José Cabello Gomer, casado, mayor de edad y propietario, manifestando que una yegua que poseía y le resulta amillarada, se le murió hace más de dos años, cuyo extremo justifica con los testigos Joaquín García Ramos y Diego Gomer Perea de esta vecindad y en su virtud solicita le sea dada de baja en el próximo apéndice al amillaramiento. Así lo dijo y firma con dicho Sr. Alcalde de que certifico.

Don Bartolomé Martín Gomer

José Cabello Gomer

Providencia

Seguidamente citeuse a los testigos Joaquín García Ramos y Diego Gomer Perea para que en el día de mañana y hora las veinte y una, comparezcan en esta Alcaldía a declarar sobre los extremos de la anterior comparecencia.

Lo mandó y firma el mismo Sr. Alcalde de que certifico.

Don Bartolomé Martín Gomer

De

7 Mayo
Comparencia. En la villa de Arnalcazar a cinco de Mayo de milnovecientos diez, ante el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer y mi presencia, compareció Manuel Beltrán Propesa, de esta vecindad, casado, mayor de edad y propietario, manifestando que entre la ganadería que le resulta amillarada le figuran ocho vacas que poseía en el año de milnovecientos ocho; pero que habiendo vendido en la feria de Sevilla en el año próximo pasado cuatro según lo justifica con la declaración de los testigos presenciales José Trueta Mesa y Francisco Gomer Cabello, solicita le sean dadas de baja en el próximo apéndice al amillaramiento.

Así lo dijo y no firma por expresar no saber a su riesgo lo hace un testigo con su señoría de que yo el Secretario certifico.

Bernabé Gomer



Antonio de Alvar

De

Decreto

Alcaldía de Aznalcázar a cinco
de Mayo de milnovecientos diez.

Citense para el día de mañana y ho-
ra de las catorce a los vecinos José Fuen-
tes Mesa y Francisco Gomer Cabello a ex-
poner lo que les conste respecto a la compa-
recencia que antecede.

Así lo decreto y firma el Sr. Alcalde
Don Bartolomé Martín Gomer de que certifico
M. Gomer



Antonio de Mier

Antonio de Mier

Citación

En el mismo día mes y año yo el Secre-
tario teniendo en mi presencia a los vecinos de
esta villa José Fuentes Mesa y Francisco Go-
mer Cabello les notifiqué y les integramente el
decreto y la comparecencia que antecede, que
daron enterados y firman de que certifico

Francisco Gomer

Francisco Gomer

Mier

Mier

Declaración

En la villa de Aznalcázar a seis
de Mayo de milnovecientos diez ante el
Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín

Gomer, y mi presencia, comparecieron los ve-
cinos de esta villa José Fuentes Mesa y Fran-
cisco Gomer Cabello casados, mayores de edad
y propietarios, á quienes dicho Sr. Alcalde
les exigió juramento que prestaron en forma
legal por el que ofrecieron decir verdad en
lo que supieren y fueren preguntados y sien-
dolo acerca de los extremos expuestos por Ma-
nuel Beltrán Cofresa en la comparecencia
que obra por cabera en estas diligencias, di-
jeron: Fue en efecto, encontrándose con su con-
vecino Manuel Beltrán Cofresa en la feria
de Sevilla en el año pasado de milnovecientos
nueve presenciaron la venta que este hizo á
un marchante desconocido para ellos de cuatro
vacas de su propiedad. Fue es cuanto tienen
que manifestar y lo dicho es la verdad en des-
carga del juramento que tienen prestado. Y
leída que les fué esta su declaración se afirma-
ron y ratificaron en ella, sin tener nada que
añadir quitar ni enmendar y la firman con ds.
de que certifico

~~Francisco Gomer~~

Francisco Gomer

Ante mí de





Comparecencia, En la villa de Analcázar a veinte y cinco de Abril de milnovecientos diez ante el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer y mi presencia, compareció Don Diego Gomer Garrido de esta vecindad, casado, mayor de edad y propietario y dijo: Que en la actualidad le resultan amillaradas a su nombre ocho vacas y veinte y cinco cabras a granjería y al de su mujer Emilia Morales Navarro dos vacas a la labor y cuatro yeguas y dos marranas a granjería. Que de dicha ganadería ha vendido en la feria de Sevilla en el año pasado las dos vacas las cuatro yeguas y las dos marranas de su mujer y ha sacrificado para el consumo público y abastecimiento de su despacho de carnes cinco vacas y las veinte y cinco cabras de su propiedad, cuya venta y sacrificio presenciaron y les consta a los vecinos de esta localidad Juan Manfredo García y Melchor Asencio Mesa, quedándole

en la actualidad sólo y á granjeria tres vacas de su propiedad, por lo que, solicita del Ayuntamiento y Junta Pericial le sean dados de baja en el próximo apéndice al amillaramiento y previos los trámites necesarios las caberas de ganado enajenadas y sacrificadas. Así lo dijo y firma con dicho Señor Alcalde de que yo el Secretario certifico

Diego J. J. J.

Antonio de Alvar

Decreto

Alcaldia de Amalcazar a veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez. Cítese á los testigos Juan Manfredo Garcia y Melchor Asencio Mesa para que en el día de mañana y hora las catorce comparezcan en esta Alcaldia al objeto de deponer lo que les conste acerca de la venta y sacrificio de las reses á que se hace referencia en la comparecencia que antecede.

Así lo decretó y firma el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomar de que certifico

Antonio de Alvar

Di



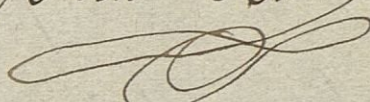

Altas y bajas de fincas rústicas y urbanas en el ayuntamiento
 Territorio Municipal de Aznalcázar Trimestre de

D. Diego Gomer Gamido
 en cumplimiento de lo que previene el art. 48 párrafo último
 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. para la contribución
 territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta
 villa de las alteraciones que ha de servir de base al repartimiento de
 dicha contribución para el año de ~~1910~~ conforme a lo dispuesto
 en el art. 88 del reglamento expresado, à saber,

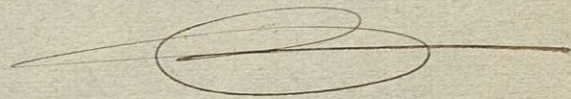
Numeración	Designación de las fincas	Piqüenza antillarada (1) peseta
	Baja de cinco vacas à la granjeria	100 ..
	veinte y cinco cabras à granjeria	97-50
		<u>197-50</u>
	Baja à Emilia Morales Navarro	
	dos vacas à la labor	50 ..
	Cuatro yeguas à la granjeria	88 ..
	dos marranas à la granjeria	12
		<u>150 ..</u>

La expresada ganaderia es baja la
 de Diego Gomer por haberla sacrificado
 para el consumo público y la de su mujer
 Emilia Morales por haberla vendido en la
 feria de Sevilla según expediente justificativo
 que presenta instruido à su instancia en veinte
 y seis de Abril de 1910
 Acuerdo de 30 Abril

Diligencias En el mismo día mes y año, yo el Secretario, teniendo a mi presencia a Juan Man-
fredis Garcia y Melchor Asencio Mesa les no-
tifique y les integramente el decreto que an-
tecede, quedaron enterados y firman de que
certifico.

Juan Manfredi Melchor Asencio


Meer



Declaración En la villa de Analcázar a veinte
y seis de Abril de milnovecientos diez, ante
el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Go-
mer y mi presencia, comparecieron Juan Man-
fredis Garcia y Melchor Asencio Mesa, de
esta vecindad, mayores de edad, el primero
casado e industrial y el segundo saltero y
propietario a quienes dicho Señor Alcalde
le exigió juramento que prestaron en forma
legal por el que opeieron decir verdad
en lo que supieren y fueren preguntados,
y siéndolos acerca de los extremos contenidos
en la comparecencia que obra por cabeza
de estas diligencias dijeron: Fue en efecto
y con ocasión de hallarse en el año pasado

en la feria de Sevilla con su convecino
Don Diego Gomer Garrido, presenciaron
que éste vendió en dicho mercado y á
marchantes para ellos desconocidos, dos va-
cas, cuatro yeguas y dos marranas que con
dicho objeto habia llevado. Fue tambien
les consta que el Don Diego Gomer Garrido
habia sacrificado en su tabla de carne y
para el consumo público cinco vacas y vein-
te y cinco cabras de su propiedad. Fue
es cuanto tienen que manifestar y lo dicho
es la verdad en descargo del juramento
que tienen prestado y leida que le fué
esta su declaracion se afirmaron y ratifi-
caron en ella, sin tener nada que añadir
quitar ni enmendar y la firman con su
señoria de que yo el Secretario certifico.

Juan Manfredo

Melchor Asencio

Antonio de Mier



S

Declaro yo Francisco Sanchez y Sanchez Vecino
de H. Malcaros Casado y del Campo
que en el dia de hoy vende a Don San-
tiago Solis Diaz vecino de Villanueva
Cuatro vacas de mi propiedad en la
suma de novecientos cincuenta pesetas
Cuyos semorciatos le entrego en este ac-
to recibiendo de manos del compra-
dor el importe total de la venta
no pudiendo ninguna de las partes ha-
cer reclamacion alguna.

Y para que conste se extiende el presente
que firmamos el vendedor y compra-
dor en H. Malcaros a diez de Abril
de mil novecientos ochó

Vendedor

Francisco Sanchez

V. B.
El Alcalde

Mora

Don Prados

Santiago Solis



Com

parecencia

En la villa de Arenalcazar á veinte y nueve de Abril de mil novecientos diez ante el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez y mi presencia, compareció Francisco Sanchez y Sanchez, de esta vecindad, casado, mayor de edad, y propietario y dijo: que en el año de mil novecientos ocho y como se acredita por el documento que antecede, vendió á Don Santiago Solís Diar, vecino de Villamanrique cuatro vacas de su propiedad, cuya venta presenciaron los testigos Juan Manpedis Garcia y Domingo Sanchez Alonso y como quiera que aun le resultan emillanadas, al objeto, de que le sean dadas de baja en el próximo apéndice al amillaramiento, lo expone para que, dándose cuenta al Ayuntamiento y Junta Pericial y previo los requisitos legales, se sirvan acordar la baja pretendida. Asi lo dijo y firma con su Señoría de que certifico =



~~M. M. M.~~ Juan Sanchez

Antonio de Mier

[Signature]

De

Altas y bajas de fincas rusticas y urbanas en el amillaramiento
 Territorio Municipal de Aznalcázar Trimestre de

D. Francisco Landier y Landier vecino de esta villa
 en cumplimiento de lo que previene el art. 48 parrafo ultimo del
 reglamento de 30 de Septiembre de 1888 para la contribucion territorial,
 da parte al Ayuntamiento y Junta local de esta villa de las
 alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, a fin
 de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento
 que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribucion para
 el año de _____ conforme a lo dispuesto en el art. 88 del reglamento
 expresado, a saber

Numeración	Designación de las fincas	Siquera amillurada (1) Betas
	<p>Baja de cuatro vacas que tiene amilla- radas con un liquido imponible de Dichos semovientes los vendió a Santiago Solis Diaz en el día de Abril de mil novecientos ocho, según expediente justifica- tivo instruido a su instancia en esta fecha de acuerdo de 30 Abril 1910</p>	80

Decreto

Arnakarar a veinte y nueve de Abril de mil novecientos diez.

Citense a los testigos Juan Manfredo Garcia y Domingo Sanchez Alonso, para que, a la hora trece del dia de mañana, comparezcan ante esta Alcaldia y expongan lo que les conste respecto a la venta del ganado que se expresa en la comparencia que antecede. Asi lo decreto y firma el Sr. Alcalde Don Bartolome Martin Gomez de que certifico,



[Signature]

Antonio de Villar

Diligencia

Seguidamente yo el Secretario, notifiqué y lei integramente a Juan Manfredo Garcia y Domingo Sanchez Alonso el decreto que antecede, quedaron enterados y firman de que certifico

Juan Manfredo Domingo Sanchez

[Signatures]

Villar

[Signature]

Declaracion

En la villa de Arnakarar a treinta de Abril de mil novecientos diez ante el Sr.

Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez
y mi presencia, comparecieron los testigos
Juan Manfredi Garcia y Domingo Sanchez
Alonso, casado mayor de edad y propietario
rio el primero y saltero, del campo y también
mayor de edad el segundo á quienes el Sr.
Alcalde exigió juramento que prestaron en
forma legal por el que especificaron decir ver-
dad en lo que supieren y fuieren pregunta-
dos y siendolo acerca de lo que les conste res-
pecto á la venta que Francisco Sanchez y San-
chez hizo á Santiago Solís Diaz en el año
de mil novecientos ocho de cuatro vacas de
su pertenencia; dijeron: que en efecto ha-
ce dos años presenciaron la venta del ex-
presado ganado. Fue lo dicho es la verdad
en descargo del juramento que tienen prestado
y leida que les fué esta su declaración se
afirmaron y ratificaron en ella sin tener
nada que añadir quitar ni enmendar y
lo firman con su señoría de que yo el
Secretario certifico

Don ~~Manfredi~~ Juan Manfredi
Domingo Sanchez

Antonio de Utrera



Comparecencia En la villa de Analcázar a veinte
y cuatro de Abril de milnoveientos diez, ante
el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Go-
mer y mi presencia, comparece Don Manuel
Rambaud Perea, de estos vecinos, casado, ma-
yor de edad y propietario, solicitando le sean
dadas de baja en el próximo apéndice al amilla-
ramiento tres vacas de la granjería que le resul-
tan amillaradas y que no posee por haberlas ven-
dido en el año milnoveientos ocho a un marchante
forastero con destino al matadero; de cuya venta
fueron testigos los vecinos de esta villa Gabriel
Alvarez Cabrado, casado mayor de edad y pana-
dero y Juan Manfredi Garia también casado
mayor de edad e industrial.

Así lo dijo y firma con S. S. de que yo el
Secretario certifico

Manuel Perea

Juan Manfredi Garia

Pro

videncia. Acto seguido citeme á los testigos Gabriel Alvarez Cabrado y Juan Manfredis Garcia con objeto de que espongan cuanto supieren y fueren preguntados sobre los extremos de la anterior comparecencia, el dia 21 del actual.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer de que yo el Secretario certifico.

Don M. Gomer

Declaracion. En la villa de Anakázar á veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez, ante el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer y mi presencia, comparecieron los vecinos de esta villa Gabriel Alvarez Cabrado y Juan Manfredis Garcia á quienes el Sr. Alcalde les exigió juramento que prestaron en forma legal.

Y siendo preguntados acerca de los extremos que abara la anterior comparecencia dijeron: Que hace dos años presenciaron la venta que hizo Manuel Rambaud Terea de tres vacas de su propiedad, á un marchante desconocido con destino al mataclero.

Que lo dicho es la verdad y que es cuanto pueden manifestar en descargo al juramento

prestado.

Leida que les fue la comparecencia y esta
su declaracion se afirman y ratifican sin tener
que añadir ni quitar nada y la firman con el
Gov. Alcalde de que certifico

~~Pompeo M. ...~~

Juan Manuel ...

Gabriel Alvarez

ALTAS Y BAJAS DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS EN EL AMILLARAMIENTO

TÉRMINO MUNICIPAL DE Amalecán

TRIMESTRE DE 1

D. José Perea Marquer, vecino de esta villa, en cumplimiento de lo que previene el art. 45, párrafo último del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de las alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, á fin de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el año de _____, conforme á lo dispuesto en el art. 58 del reglamento expresado, á saber:

NUMERACIÓN	DESIGNACIÓN DE LAS FINCAS	RIQUEZA amillarada (1). — Pesetas.
	<p>Alta de una suerte de tierra calma denominada Rincón de Lancela ó Pago Viejo, su cabida 1 fanegas equivalentes á dos hectáreas, 97 áreas y 26 centiareas, la cual linda por el Norte con el río Guadiana y tierras que fueron de Rodrigo Angulo propias hoy de Don Manuel Lanoletty, por Sur y Oeste con el expresado río Guadiana, y por el Este con el camino de Juanes, inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 78 vuelto del Tomo 687 en 28 de Mayo 1909 pagó los Derechos Reales en 10 de Mayo del mismo año según carta de pago n.º 331 y tiene un líquido imponible de causandole baja á D.ª Enriqueta Espejo Camargo, escritura otorgada ante el Notario Don Emilio Morales en 11 de Octubre de 1908</p>	53.00

(1) Esta casilla la dejará en blanco el interesado, si desconoce la riqueza, para que la Junta la llene.

Acuerdo 2 abril

ALTAS Y BAJAS DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS EN EL AMILLARAMIENTO

TÉRMINO MUNICIPAL DE Aznalcazar

TRIMESTRE DE 1910

D. Manuel Alvaro Moreno, vecino de esta villa, en cumplimiento de lo que previene el art. 45, párrafo último del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de las alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, á fin de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el año de 1911, conforme á lo dispuesto en el art. 58 del reglamento expresado, á saber:

NUMERACIÓN	DESIGNACIÓN DE LAS FINCAS	RIQUEZA amillarada (1). — Pesetas.
	<p>Una suerte de tierra Calana al sitio de Juranga nombrada de los Calones de cabida de siete fanegas y diez celemines equivalentes á tres hectáreas ochenta áreas y veinte y dos centiáreas linda por S. y O. con tierras de D. Antonio Boron Jorhaner y Camina de Pilaz y por Sur con otras de D. Pedro Perera Rojas hoy su hijo D. Manuel Perera Escudero.</p> <p>Dicha finca la adquirí por compra á D. Hija Ruiz Vázquez, según escritura otorgada en Sanlúcar la Mayor en 20 de Julio de 1909 ante el Notario Don Sebastian Martinez de Torres</p> <p>Inscrita en el Registro de la Propiedad en 13 de Septiembre de 1909 al folio 127 del tomo 636 del archivo, libro 10 de ayuntamiento finca n.º 1799 número 6.º</p> <p>Pagada por D. Pedro Rojas en 12 de Agosto de 1909 cp. n.º 537</p> <p>Paga á D. Pedro Rodriguez Morales.</p>	250

(1) Esta casilla la dejará en blanco el interesado, si desconoce la riqueza, para que la Junta la llene.

Acuerdo 19 Febrero

ALTAS Y BAJAS DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS EN EL AMILLARAMIENTO

TÉRMINO MUNICIPAL DE Aznalcázar TRIMESTRE DE 1 _____

D. Antonio D. Andrés y D. Ana Becerril Vázquez, vecino de Pilas, en cumplimiento de lo que previene el art. 45, párrafo último del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de las alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, á fin de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el año de _____, conforme á lo dispuesto en el art. 58 del reglamento expresado, á saber:

NUMERACIÓN	DESIGNACIÓN DE LAS FINCAS	RIQUEZA amillarada (1). — Pesetas.
	<p><i>Alta de una suerte de tierra calma al sitio denominado Cerros de Pilas Pago Cuarto en este término municipal, de cabida de una hectarea, noventa y tres areas y diez y ocho centiareas, que linda á Levante con propiedades hoy de Don José Monsalve, Poniente y Norte con fincas de la testamentaria de D. Joaquín García de las Ventas y Sur con otra finca de la testamentaria de Don Antonio Becerril Roquiquer, su liquido imposible, anotada por el Registro de la propiedad en 17 de Enero último al folio 116 del tomo 899 del archivo libro 61 de este Ayuntamiento finca n.º 2203 letra A, habiendo satisfecho los Derechos Reales en diez de Enero citado segun carta de pago n.º 45, causando baja á Don Manuel Cabello Sevilla.</i></p>	88

(1) Esta casilla la dejará en blanco el interesado, si desconoce la riqueza, para que la Junta la llene.

Acuerdo 2 abril

ALTAS Y BAJAS DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS EN EL AMILLARAMIENTO

Término municipal de Aznalcázar _____ trimestre de 18__ -

D. Pedro Martín Selgado, vecino de Villamanrique, en cumplimiento de lo que previene el art. 45, párrafo último, del reglamento de 30 de Setiembre de 1885 para la contribución territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de las alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, á fin de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el próximo ejercicio de 18__-__, conforme á lo dispuesto en el art. 58 del reglamento expresado, á saber:

Numeración.	DESIGNACIÓN DE LAS FINCAS	RIQUEZA amillarada (1). — Pesetas.
1	<p>Una sueste de tierra denominada la "Murena" en las Salvedas su calida $2\frac{1}{2}$ fanegas equivalente á 1 hectarea 60 areas 20 centareas, linda N. con finca del cen dedar San Justo de la Puera Manuel, por Sur con otra de los herederos de Justo Bacanegra Este con S. Justo Salera y Norte con Juan Escobar Jansenaler, escritura otorgada ante el Notario S. Amilio Mosales en 29 de Mayo de 1908, pagó 18 pesetas por S. Reales en 4 de Junio de 1909 carta de pago n.º 408 es baja el cen dedo San Justo de la Puera.</p> <p style="text-align: right;">Aznalcázar a de Nove 1909</p> <p style="text-align: right;">Por el interesado que no sabe hacerlo un testigo José Tomas Macia</p> <p style="text-align: right;">Acuerdo del Junt.º 18 de Nove 1909</p>	90-67

(1) Esta casilla la dejará en blanco el interesado, si desconoce la riqueza, para que la Junta la llene.

Numeración.	DESIGNACIÓN DE LAS FINCAS	RIQUEZA amillarada. — Pesetas.
	<p><i>[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]</i></p>	

á de de 18

ALTAS Y BAJAS DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS EN EL AMILLARAMIENTO

TÉRMINO MUNICIPAL DE *Aznalcázar*

TRIMESTRE DE 1910

D.^a *Enriqueta Lopez Camargo*, vecino de *esta villa*, en cumplimiento de lo que previene el art. 45, párrafo último del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de las alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, á fin de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el año de 1910, conforme á lo dispuesto en el art. 58 del reglamento expresado, á saber:

NUMERACIÓN	DESIGNACIÓN DE LAS FINCAS	RIQUEZA amillarada (1). — Pesetas.
1	<p style="text-align: center;"><i>alta</i></p> <p><i>una suerte de tierra Calva al sitio de Vallehermoso de Cabida de Cuatro fanegas equivalentes á dos hectáreas, treinta y siete áreas ochenta Centiáreas; linda por Septent. con tierras de D. Joaquín Navarro Nambaud, al Norte con otras que fueron de Don Lázaro Sanchez hoy de la fábrica de alcohol "La destiladora"; por Sur con tierras de Don José Sander Marguer conocidas por <i>ellata</i> y por Poniente con otras que pertenecen á la dehesa de Robledo hoy de la Compañia de ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Baja</i></p> <p><i>á Don José Sander Marguer</i></p> <p><i>esta finca la adquirí por compra á Don José Sander Marguer por escritura otorgada en esta villa á 8 de Octubre de 1909 ante el Notario de Ptas. Don Emilio Morales y Morales inscrita en el Registro de la Propiedad.</i></p>	94

(1) Esta casilla la dejará en blanco el interesado, si desconoce la riqueza, para que la Junta la llene.

Acuerdo 19 Febrero

ALTAS Y BAJAS DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS EN EL AMILLARAMIENTO

TÉRMINO MUNICIPAL DE

Amalcázar

TRIMESTRE DE 1

D. *Cristobal Diaz Espinar*, vecino de *Villamanrique*, en cumplimiento de lo que previene el art. 45, párrafo último del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de las alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, á fin de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el año de _____, conforme á lo dispuesto en el art. 58 del reglamento expresado, á saber:

NUMERACIÓN	DESIGNACIÓN DE LAS FINCAS	RIQUEZA amillarada (1). — Pesetas.
	<p><i>Alta de una suerte de tierra calina destinada á siembra, denominada Salera de cabida de seis fanegas equivalente á tres hectáreas cincuenta y seis áreas y setenta centiáreas al sitio de los Labados, que fué parte de la suerte de tierra llamada Salera de diez y siete fanegas de cabida de la propiedad de D.^a Trinidad Cáceres Moreno.</i></p> <p><i>El referido terreno linda por un lado con tierras de la testamentaria de Don José Rosa y Silva, por otro con otras de Don Miguel Marquer Capdepon, éste con tierras del convecino y Poniente con el resto de la suerte que se segregó, pago de Derechos Reales 48 pesetas según carta de pago n.^o uno en 1.^o de Abril de 1910, escritura otorgada ante el Notario Don Ildefonso Calderón y Cubas, siendo baja por D.^a Trinidad Cáceres Moreno Luente en 2.^o de Mayo</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Acuerdos de 9 Abril</i></p>	

(1) Esta casilla la dejará en blanco el interesado, si desconoce la riqueza, para que la Junta la llene.

ALTAS Y BAJAS DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS EN EL AMILLARAMIENTO

TÉRMINO MUNICIPAL DE

Azalcazar

TRIMESTRE DE 1

D. Cristobal Diaz Espinar, vecino de Villamanrique, en cumplimiento de lo que previene el art. 45, párrafo último del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de las alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, á fin de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el año de _____, conforme á lo dispuesto en el art. 58 del reglamento expresado, á saber:

NUMERACIÓN	DESIGNACIÓN DE LAS FINCAS	RIQUEZA amillarada (1). — Pesetas.
<p>12 fanegas 2o Mayo 416 Pt^{as}</p>	<p>Alta de una suerte de tierra calma destinada á siembra, denominada Salera, su cabida diez y siete fanegas, equivalentes á mil diez áreas sesenta y cinco centiareas, el sitio de los Labrados término de la villa de Azalcazar, lindando á Levante y Noche con tierras del Sr. Marqués de Camión, á Poniente con caminos que conducen á la marisma Gallega y al Sur con tierras que fueron del Sr. Marqués de Bellante, atravesando á dicha finca un camino de comun servidumbre nombrado de los Labrados, fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanuar la Mayor al folio 64, tomo 18 del Ayuntamiento de Azalcazar, finca n.º 653 inscripción tercera, pagó de Derecha Reales 48 pesetas, según carta de pago n.º 295 en 7 de Mayo de 1907, escritura otorgada ante el Notario Don Telefonso Calderón y Cubas, es baja Doña Trinidad Cáceres Moreno</p>	<p>545</p>
<p style="font-size: 1.2em; font-family: cursive;">Acuerdo de 9 Abril</p>		

(1) Esta casilla la dejará en blanco el interesado, si desconoce la riqueza, para que la Junta la llene.

N.º de
orden

Rústico y Pecuario
Apellidos y Nombres

Liquido
Pesetas Ct.º

1 Becerril Varquer D. Antonio y Don Andrés

x Altas de una suerte de tierra Calma al sitio
de nominado serros de Piles con un liquido imposi-
nible de
Causa baja al numero

88

D.

2. Dias espinar Don Cristobal

Altas de una suerte de tierra Calma de
nominada salera con un liquido imposible
de

Otra suerte de tierra llamada salera con
un liquido imposible de
estas fincas causan baja al numero

916

E.

3. Espejo Cansargo D.ª Enriqueta

Altas de una suerte de tierra calma
al sitio de Valle hermoso con un liquido
imposible de

Causa baja al numero

914

H.

4

Mora Moreno Don Manuel

Altas de una suerte de tierra calma nombra-
da de los calnones con un liquido imposible
de causa baja al numero

290

5.

Montin Delgado Pedro

Alta de

una suerte de tierra denominada la morera
en los la bracos con un liquido imposible de
los baja al numero

90 67

6.

Perea Margne Don José
Alta de una suerte de tierra calina de
nominaada rincón de laucela con un liquido
imposible de
los baja al numero

83

7.

Perea Ballesteros Don Helio Eusebio
Alta de una suerte de tierra al sitio de especim
con un liquido de
los baja al numero

48 90

8.

Pobolla Montero D^a Juana
Alta de una suerte de tierra calina al sitio
de las carrancas con un liquido de
causa baja al numero

48 90

9

Rodriguez Quiintero D^o Francisco
Alta de una suerte de tierra calina al sitio
del cortijuelo con un liquido de
Otra suerte de tierra al sitio de nominado
la venta con un liquido de
las expresadas fincas son baja al numero

117

108 25

Rústica y Pecuaria
Apellidos y Nombres

Liquido
Pesetas Cts.

Bajas G.

1 Garcia Ramos Don Joaquin
Dos Tumentos con un liquido de
idem Dos marranas

28.

12
40

Gomez Garrido Diego cinco l
cinco vacas a la granjeria liquido
idem veinticinco cabra a idem

100

37 50
137 50

H

2

Morale Tabarro D^a Evilia
Dos vacas a la labor su liquido
cuatro llegras a la granjeria
Dos marranas a idem

80

88

12
150

S

3

Sanchez y Sanchez Don Francisco
cuatro vaca a la granjeria, liquido

80

Altas y bajas de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento

Termino Municipal de Aznalcázar

Trimestre de

D. Emilio Perca Ballesteros vecino de esta villa en cumplimiento de lo que previene el art. 48 párrafo último del reglamento de 30 de Septiembre de 1888 para la contribución territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de las alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, á fin de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el año de — conforme á lo dispuesto en el art. 38 del reglamento expresado, á saber

Numeración	Designación de las fincas	Riqueza amillarada (1) Péseta
1	<p>Altura de una suerte de tierra al sitio de Espicina, de estada de una fanega cinco celemines, equivalentes á 84 marcas, 22 celemines con un líquido insignificante de —</p> <p>Linda al N. con tierras de D. José Ant.º Camargo, hoy de D. José Morales Quintero; por Este con otras de D. Manuel Alonso; por Sur con otra del Señor Marqués de los Torres y por Oeste la de los herederos de D. Manuel Ramboald, hoy de Don Manuel Delgado.</p> <p>La expresada finca la posee por compra á Don José M.º González Bernal, según escritura otorgada en Világ en 25 de Septiembre de 1909 ante el Notario Don Cecilio Morales y Morales, habiendo pagado los derechos reales en 28 de Octubre siguiente, según Carta de pago n.º 687, inscrita en el Registro de la Propiedad en 1.º de Noviembre del mismo año en el folio 72 del tomo 232 del Archivo y 18 de este Ayuntamiento finca n.º 654.</p> <p>Causa baja á Don José M.º González Bernal á quien le resulta amillarada</p> <p>20 Abril 1910</p>	48.50

Altas y bajas de fincas rustica y urbana en el amillaramiento
 Termino Municipal de Aznalcázar Trimestre de

D. Juana Rebollar Montero vecino de esta villa en cumplimiento de lo que previene el art. 4.º párrafo último del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, da parte al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de las alteraciones que ha sufrido en su propiedad inmueble, a fin de que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el año de _____ conforme a lo dispuesto en el art. 58 del reglamento expresado, a saber

Numeraçión

Designación de las fincas

Signera
 amillarada (1)
 Pereta

Una suerte de tierra calma con un pozo de agua potable de tres fanegas poco más o menos, equivalente a una hectárea, 93 áreas y 20 centiareas, al sitio de las Carreras, linda al Norte con camino que conduce a las dehesas de Propios, al Este y Sur con la dehesa de Torre de Guadiana y al Oeste con propiedad de la vendedora

48-50

Esta finca es la mitad de la suerte de seis fanegas que posee la vendedora D.ª Gertrudis Montero Manaband a quien causa baja por resultarle amillarada.

La adquiere D.ª Juana Rebollar Montero, por compra según escritura otorgada en esta villa en 23 de Agosto de 1907 ante el Notario de Espartinas Don Juan Dominguez y Perez, habiendo pagado los Derechos Reales en 26 de Septiembre siguiente según carta de pago n.º 678 inscrita en el Registro de la Propiedad en 7 de Octubre del mismo año al folio 182 del tomo 268 libro 21 de este Ayuntamiento

Comparecencia

En la villa de Analcázar á seis de Mayo de milnoveientos diez, ante el Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer y mi presencia, compareció Joaquín Sánchez García, de esta vecindad, casado mayor de edad y propietario, manifestando que entre la ganadería que le resulta amillarada, le figuran un asno, cinco vacas, dos yeguas y cuatro marranas que poseía en el año de milnoveientos ocho; pero que habiendo vendido en la feria de Santiponce en el año próximo pasado el asno, tres vacas, una yegua y las cuatro marranas á distintos marchantes, según lo justifica con la declaración de los testigos presenciales Antonio Sánchez León y Manuel E. Manpedis García, solicita le sean dadas de baja en el próximo apéndice al amillaramiento.

Así lo dijo y no firma por expresar no saber, á su ruego lo hace un testigo con S. S. de que yo el Secretario certifico

7 Mayo

De

Decreto

Alcaldia Constitucional de Analcázar a
seis de Mayo de milnovecientos diez.

Cítese para el día de mañana y hora de
las quince a los vecinos Antonio Sanchez Leon
y Manuel E. Manfredis Garcia para que espon-
gan lo que supieren y les conste respecto a la
comparecencia que antecede.

Así lo decretó y firma el Sr. Alcalde
Don Bartolomé Martín Jover de que certifico.

Citacion

En el mismo día mes y año, yo el Secreta-
rio teniendo en mi presencia a los vecinos An-
tonio Sanchez Leon y Manuel E. Manfredis Gar-
cia les notifiqué y lei íntegramente la compa-
recencia y el decreto que antecede, que dieron
enterados y firman de que certifico.

Declaracion

En la villa de Analcázar a siete de
Mayo de milnovecientos diez, ante el Sr. Al.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
esta Villa.

Don Juan Cornero y Montero, vecino
de Sevilla, y en su nombre Don Andres
Cascajo y Moreno, de esta vecindad, con cédula
la personal de clase numt. a V. S. con
el debido respeto expone: Que en los meses de
Junio, Julio y Agosto de 1894, vendió a
Joaquin Sanchez Perea de estos vecinos, se-
tenta cabras de su propiedad, las cuales
fueron sacrificadas en el mismo periodo
de tiempo para el abastecimiento de su
tabla.

Que el mencionado número de cabezas
de ganado cabrio le resultaban amillara-
das en el de Sevilla, y para que que-
dan ser bajo en el mismo, se hace in-
dispensable la justificación de este hecho,
y en su virtud

Suplico a V. S. se sirva admitirme la informa-
cion testifical que desde luego ofree-
co, así como la citacion y compa-
recencia del mencionado Joaquin.

Sanchez Perez, y siendo bastante se
me expida la oportuna certificacion
a los fines que me interesan.

Y así lo espero de la reconocida justifi-
ficacion de V. cuya vida que. Dios
muchos años.

Aznalcazar 28 de Diciembre del 893

Antonio Garcia

Decreto Y admitase la informacion que se
pide y entese a Joaquin Sanchez Perez
para que comparezca a manifestar
la certeza de los hechos expuestos en la
anterior solicitud. e así lo mandó y fir-
ma el Señor Alcalde en Aznalcazar
a veinte y nueve de Diciembre de mil
ochocientos noventa y cinco, de que cer-
tifico.

Man. J. Hernandez

El Luis int.
Natalio Illana

Diligencia En el mismo dia encargué al Alguacil
la citacion mandada en el anterior de-
creto de que certifico.

Illana

Comparecencia En la Villa de Aznalcazar

a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, compareció ante el Señor Alcalde y mi presencia Don Joaquín Sánchez Perea, de esta vecindad, mayor de sesenta años, viudo y tabalajero, el cual, enterado de los hechos referidos en la anterior solicitud de Don Juan Cornero, dijo: Que son exactamente ciertos y que sobre ello podían testificar a Don José el Montero Rambaud y a Don Francisco el Barquez Barco, e así lo manifestó, no firmando por no saber haciéndolo el Señor Alcalde de que certifico =

Gernandez

Natacio Aleman

Declaración y seguidamente, compareció ante el mismo Señor Alcalde y mi presencia Don José el Montero Rambaud, de esta vecindad, casado y mayor de cuarenta años; el cual, enterado de la cita que se hace Joaquín Sánchez Perea, manifestó, ser cierta en todas sus partes, y que le consta por haber intervenido en ello como corredor, e así lo dijo y firma con el Señor Alcalde de que certifico =

Gernandez

José Montero

Natacio Aleman

Otra Y En el mismo dia comparecio ante
el proprio Senor Alcalde y mi presen-
cia Don Francisco el Barquez del Bar-
co, Soltero, mayor de treinta años, de
esta vecindad y de profesion barbero; el
qual, instruido de la cita que hace Don
Loquian Sanchez Perea, dijo: Ser
cierta en todas sus partes y conatar-
le por haber presenciado el trato en
el que intervino como comedor José
Mentero Romband. Fue lo mani-
festado es la verdad y lo firma
en union del Senor Alcalde, de que
certifico. =



Jernandez

Francisco Marguon

Natalio Ellena

Decreto Y Del resultado de la informacion prac-
ticada, expidase certificado, conforme
se solicita en la pretension de Don
Juan Cornero el Contero, etc. lo mando
y firma el Senor Alcalde, de que cer-
tifico. =



Jernandez

Natalio Ellena



Comparecencia En la villa de Analcázar
 a veinte y nueve de Abril de mil
 novecientos diez, ante el Sr. Alcalde
 Don Bartolomé Martín Gomer y mi
 presencia, compareció Joaquín García
 Ramos de esta vecindad, mayor de edad
 casado y propietario; y dijo, que desde
 el año de milnoveientos siete tiene emi-
 llarados a su nombre dos asnos y dos ma-
 rranas cuya ganadería vendió en la feria
 de Sevilla en el año pasado de milnove-
 cientos nueve a un marchante para él des-
 conocido, cuya venta presenciaron sus con-
 vecinos Diego Gomer Perea y Manuel
 Gouzalet Montero, los cuales pueden jus-
 tificar la veracidad de lo expuesto;
 por lo que, habiendo dejado de poseer
 la expresada ganadería, solicita se le
 dé de baja en el apéndice que se

forme para el próximo año de mil
novecientos once. Así lo dijo y firma
con su señoría de que yo el Secretario
certifico.

~~M. M. M.~~ Joaquín García

Antonio de Alvarado

Decreto

Arnalcazar a veinte y nueve de
Abril de milnovecientos diez.

Citense a los vecinos de esta Die-
go Gomer Perea y Manuel Goualer
Montero para que a la hora catorce del
dia de mañana, comparecan ante esta
Alcaldia al objeto de declarar si es
cierto y les consta la venta realizada
por el compareciente de los dos años
y las dos manzanas a que se refiere en
su comparecencia de este dia. Lo de-
creto y firma el Sr. Alcalde Don Bar-
tolomé Martín Gomer de que certifico.

~~M. M. M.~~

Antonio de Alvarado

Di



higencia) Seguidamente en cumplimiento y a
los efectos que se ordenan en el decreto que
antecede, fueron citados los testigos Diego
Gomez Perea y Manuel Gonzalez Montoro
de que certifico Manuel Gonzalez
Diego Gomez

Declaración En la villa de Amakaras a treinta
de Abril de milnovecientos diez, ante el
Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez
y mi presencia, comparecieron los testigos
citados por Joaquin Garcia Ramos, Diego
Gomez Perea y Manuel Gonzalez Montoro
de esta vecindad, mayores de edad, solteros,
industrial y corredor respectivamente, a qui-
nes dicho Sr. Alcalde exigió juramento
que prestaron en forma legal, por el que
afirmaron decir verdad en lo que supieren
y fueron preguntados, y siendo los acerca de
si es cierto y les consta que Joaquin Garcia
Ramos vendió en la feria de Sevilla en
el año pasado de milnovecientos nueve

dos asnos y dos marnanas que poseia
asi como, si conocen al comprador en el
caso de ser cierto, dijeron: que en efecto
que en la feria de Sevilla en el año
pasado presenciaron que su convecino
Joaquin Garcia Ramos vendió a un
marchante para ellos desconocido dos
asnos y dos marnanas que poseia. Fue
es cuanto tienen que manifestar y lo dicho
es la verdad en descargo del juramento que
tienen prestado; y leida que les fue
esta su declaracion se afirmaron y ra-
tificaron en ella, sin tener nada que
añadir, quitar ni enmendar y lo fir-
man con dicho Sr. Alcalde de que
yo el Secretario certifico.

~~Bernardo Gomez~~ Diego Gomez

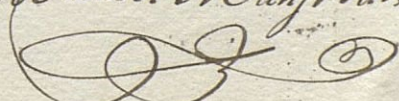
Manuel Gonzalez

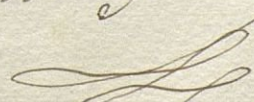
Antonio de Villar



calde. Don Bartolomé Martín Gomer y mi
presencia, comparecieron los vecinos de esta villa
Antonio Sanchez León y Manuel E. Manfredis
García, casados, mayores de edad, jornalero y
propietario respectivamente, a quienes dicho Sr.
Alcalde les exigió juramento que prestaron en
forma legal por el que ofrecieron decir verdad
en cuanto supieren y fueren preguntados y sien-
dolo acerca de los extremos expuestos por Joa-
quín Sanchez García en la comparecencia que
obra por cabera en estas diligencias, dijeron: Que
en efecto, encontrándose con su convecino Joaquín
Sanchez García en la feria de Santiponce en
el año pasado de mil novecientos nueve pre-
senciaron las ventas que éste hizo a varios mar-
chantes desconocidos para ellos de un asno, tres
vacas, una yegua y cuatro marranas de su
propiedad.

Que es cuanto tienen que manifestar y lo dicho
es la verdad en descargo del juramento que tienen
prestado y leída que les fue esta su declaración
se afirman y ratifican en ella sin tener que añadir ni
quitar nada y la firman con S. S. de que certifico.

Manuel Manfredis


Antonio Sanchez


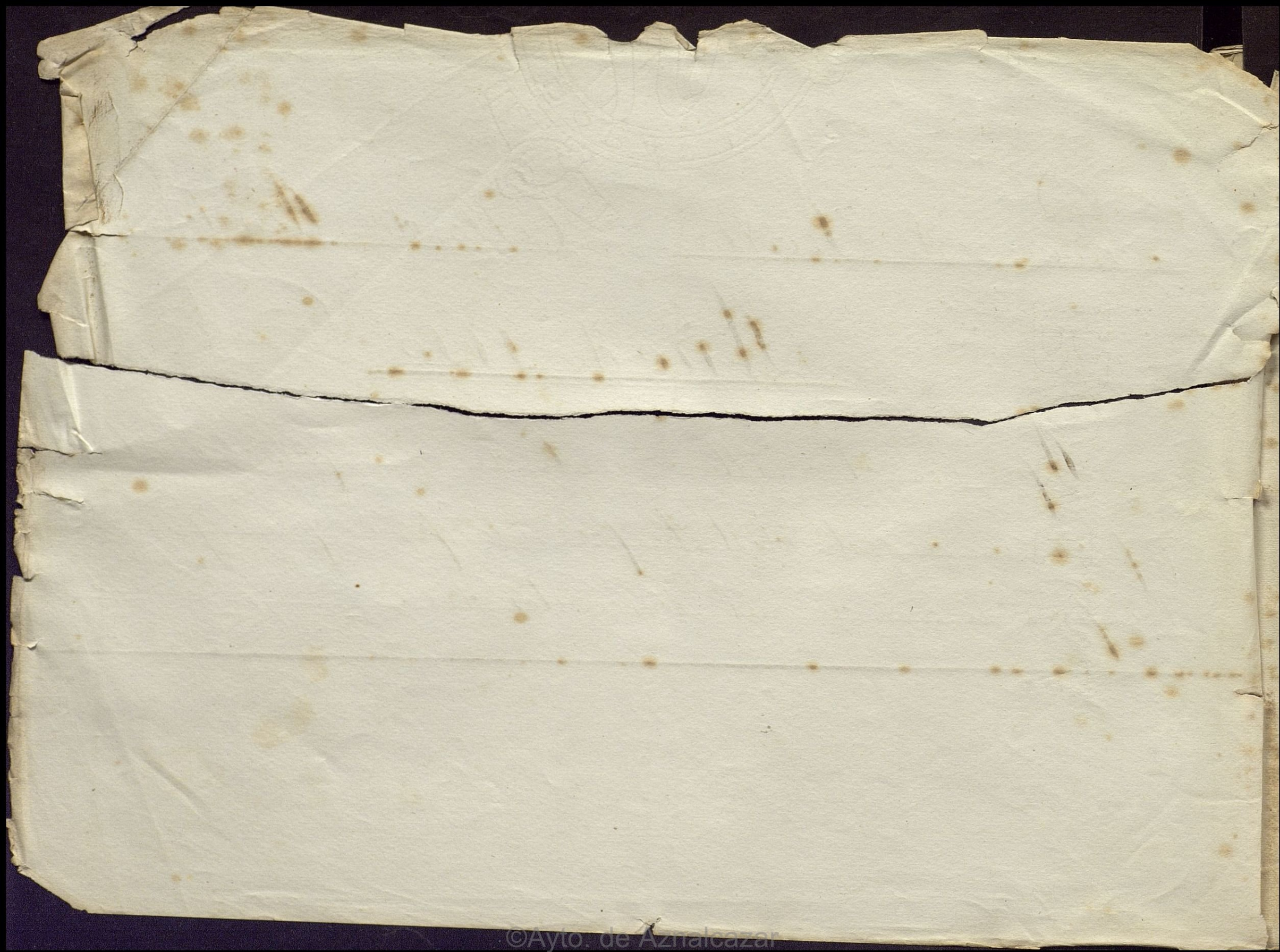
Provincia de Sevilla

Villa de Aznaalcazar

Año de 1910

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica
y pecuaria de este distrito, formado para que rija en
el expresado año de mil novecientos diez





Distrito Municipal de *Aznalcázar*

Primera parte

RIQUEZA CONTRIBUTIVA

APENDICE á la primera parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1910 .

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		<i>Núm 1.º</i>												
<i>1 de</i>		<i>Alonso Rodriguez D. Alfredo</i>												
<i>1899</i>		<i>Riqueza rústica amillarada</i>					<i>185</i>							<i>185</i>
<i>á</i>		<i>Baja</i>												
<i>900</i>		<i>1 Una suerte de tierra al sitio del convento su cabida cinco fgt. de cereales de año y ver</i>	<i>3.º</i>	<i>2</i>	<i>97</i>	<i>25</i>	<i>15</i>							<i>15</i>
		<i>2 Otra idem idem al sitio hasa del hoyo y Laya cabida seis fgt. año y ver</i>	<i>2.º 3.º</i>	<i>3</i>	<i>56</i>	<i>70</i>	<i>97</i>							<i>97</i>
		<i>3 Otra idem idem en el elldi no cabida tres fgt. á id. de por venta al n.º 22 el lora Moreno D. Manuel</i>	<i>3.º</i>	<i>1</i>	<i>78</i>	<i>35</i>	<i>33</i>							<i>33</i>
		<i>Suma en las bajas</i>					<i>185</i>							<i>185</i>
		<i>Queda eliminado</i>												

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		<p>Núm. 2</p> <p>Bayas Ortiz Don José</p> <p>Nuevo</p> <p>Una suerte de tierra en los Labrados llamada "Poruelo" cabida cinco fanegas, linda N. tierra de D. Manuel Barba, S. otra de D. José de la Rosa E. con la de D. Antonio Bocanegra y O. otra de D. Cristóbal Bejar Solis por compra al n.º 30 Rosa Manuel D. Ant. de la, escritura fecha 13 Junio 1808, Notario D. Emilio Morales, en la que consta haber abonado los D. Reales en 9 de Julio, acuerdo fecha 31 Octubre de dicho año</p>	Villamaurique	3	21	95									
		<p>2.ª producción anual</p> <p>Total ríquera</p>				200								200	
						200								200	

Sevilla. - Imp. Sevillana. San Floy, 45

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR													
				Hectareas	Areas	Centiaren	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL					
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.				
9 de 1909		Núm. 3 Boa Castaño Don Antonio																		
		Riqueza rústica amillarada				788	788	..
		<u>Baja</u> Una suerte de olivar al sitio Maraflores de cabida cuatro fanegas por venta al n.º 1 de este apéndice Colchero Navarero D. Francisco	2.ª y 3.ª	2	38	97														
		Riqueza que le queda				168	168	..	
						620	620	..	
17 de 1887 1888		Núm. 4 Cabello Solis Don Pedro																		
		Riqueza rústica amillarada				123	123	..
		<u>Baja</u> Una suerte de tierra en los Labrados, llamada "Tiende capai" por venta al n.º 16 Marquer Capolepion D. Esti que cabida 2 ff. y 6 celvines	1.ª y 2.ª	1	93	19	123	123
		Queda eliminado				



Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL					
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia			
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		<p><i>Num. 5.</i> Colchero Navarro D. Francisco <u>Nuevo</u> Una suerte de olivar en el pago Miraflores cabida cuatro fanegas linda N. y O. con otra de D. Ignacio Colchero E. y S. tierra de D. José Camargo, por compra a Don Francisco Boca Luna, escritura fecha 7 Julio 1908, ante el Notario D. Juan Dominguez Pérez, pagó los D. Reales en 8 de Agosto de dicho año, es baja el n.º 3 Boca Castaño D. Antonio acuerdo 20 Febrero 1909 2.º y 3.º</p> <p><i>Total riqueza</i></p>		2	38	87	168	168	..	
		<p><i>Num. 6</i> Delgado Barco D. Carmen <i>Ri</i></p>					168	168	..

19 de
1894
1895

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		guera rústica amillarada <u>Baja</u> Una suerte de tierra en el pago de la Fuente cabida tres cuartas de aranzada, por venta al n.º 22 Mora Moreno D. Manuel 2.º			33		30						30	
		<u>Queda eliminada</u>												
		<u>Núm. 7</u> Delgado Barco D. Juana												
11 de 1894 1895		Riqueza rústica amillarada <u>Baja</u> Una suerte de tierra al sitio Convento de cabida tres cuartas aranzadas al expresado Mora Moreno D. Manuel 3.º producción anual			33		40						40	
		<u>Riquera que le queda</u>					20						20	
		<u>Núm 8.</u> Dominguez Piedra D. Manuel												
14 de 1908		<u>Pi.</u>												



Sevilla.—Imp. Sevillana. San Eloy, 45

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiaren	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		riqueza rústica amillarada <u>Baja</u> Una suerte de tierra al sitio Jara o Rijo por venta al n.º 14 de este apéndice Sanchez Perez Don Manuel					14								14	
		3.ª vez Queda eliminado		80	91	14									14	
27 de 1902		<u>Núm. 9</u> Espinar Ponce D. Concepción Riqueza amillarada <u>Baja</u> Una suerte de tierra en los Sabrados, llamada "banto" por venta al n.º 31 Ruiz Diaz D. Pedro, su cabida 2 fejt.					537	95							537	95
		2.ª Imponible que le queda		1	33	83	85								85	
24 de 1908		<u>Núm. 10</u> Gomez Perea D. Santiago Ri														

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		<u>Baja</u> Una suerte de olivar nombrada "Mercader" sitio Carraura, cabida, por las razones que se expresarán en el n.º 21 de este apéndice Monseñor Quintero Don Manuel	Riquera anterior				999	50			136			1135	50
					96	70									
			2.ª				81							81	
		Núm. 11 Imponible que le queda					918	50			136			1054	50
19 de 1909		Gonzalez Bernal D. José M.ª					358				22			380	
		<u>Baja</u> 1.ª Una suerte de tierra en el pago 4.º del barrascal, sitio "Rincón del Cubo" por venta al n.º 33 de este apéndice Landru Marquer Don Manuel, 2.ª faja y 6 celemines													
			1.ª y 2.ª	1	93	19	117							117	
		Imponible que le queda					241				22			263	

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL					
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaria		Colonia			
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
11 de 1905		<u>Núm. 12</u> Herias Piedra D. Antonio Riguera rústica y pecuaria emillanada <u>Baja</u> Una suerte de tierra pago "Las Cruces," cabida cinco sag. ^{as} y seis celemt. por venta al n.º 21 Monsalve Quintero Don Manuel de — 2. ^a y 3. ^a año y ver Riguera que le queda														
							95	14	109	..
				3	26	70										
							72	50	72
						22	50	14	36	50	
1		<u>Núm. 13</u> López Basto Don Juan <u>Nuevo</u> Una suerte de tierra a monte bajo pago segundo sitio "Laguna del Niño," cabida una sag. ^a y seis celemines, lincla N. S. E. y O. con Dehesa Marlos, sitio El Horcón	2. ^a													
							..	89	16							
							3	50	3

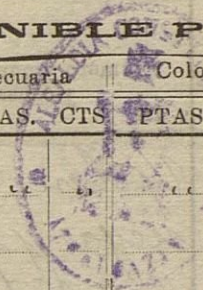


Sevilla. - Imp. Sevillana. San Eloy, 45

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiares	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
	2	Otra suerte de tierra a pastos, cabida dos fog. sitio "Poza de D. Pedro," linda N. y O. Dehesa Nueva, S. y E. con la de Marlos	2. ^a	anterior			3	50							3	50
	3	Otra idem de idem a cereales, su cabida una fog., sitio Cuenta de Loba y Camino de Coria, linda N. camino de Benacazón, S. y O. camino viejo de Coria, E. Dehesa de Marlos y del Horcón	2. ^a	"	59	44										
	4	Otra idem de idem a pastos, llamada hara de baleros, cabida una fog. linda por los cuatro vientos con Dehesa de Marlos y el Horcón. Las fincas relacionadas, las adquirió del número 2. ^a	2. ^a	año y aver			19								19	
			2. ^a	"	59	44										
			2. ^a				1	50							1	50
				Suma			27								27	

Sevilla. — Imp. Sevillana. San Eloy, 45.

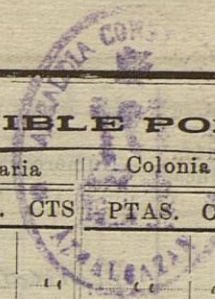
Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		P ^r D. Sanchez D. Alonso expediente posesorio instruido en el Juzgado de esta villa en el que conste haber abonado los D. Reales con fecha 22 Dto. de 1908 acuerdo 3o Enero 1909		anterior			27	27	..
		<u>Total Riquera.</u>					27	27	..
		<u>Num. 14</u>													
20 de 1906		Duque Garrido D. Francisco		Pilas											
		Riquera rústica amillarada					183	183	..
		<u>Alta</u>													
		1 Una suerte de tierra en Santa Lucia, cabida una fanq. y un celemin linela N. S. y E. con tierra del Estado y Oeste													
		Vereda de carne de	1 ^o	año y vez			36	85	36	85
		2 Otra suerte en el mismo sitio llamada													
		<u>Suma</u>					219	85	219	85



Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL					
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia			
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		Villares, cabida tres fanegas y un celemin, linda N. tierra de D. Manuel el Japon, S. otras que fueron del Estado, E. con las de D. Andrés Sanchez y O. Vereda de campo por compra al n.º 37 del fundo López D. Ramón, escritura 11 Abril 1808, ante el Notario D. Servando Aponte, pagó lo D. Reales en 14 de Mayo de dicho año carta de pago 608 acuerdo 17 Abril 1809	Riquera anterior	1	83	30	219	85	219	85
			1.º año y ver				102	102	..
			Total riquera rústica				321	85	321	85
25 de 1809		Núm. 55 Luque Garrido D. Manuel Alta Dos suertes de tierra	Pilas Riquera amillarada				84	25	84	25

Sevilla.—Imp. Sevillana. San Eloy, 45

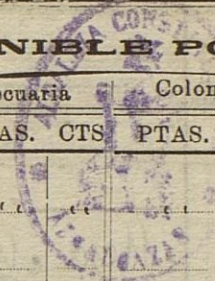
Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		en el cuarto alto del Carrascal n.º 26 y 27, cabida dos fanegas cada suerte, lindan por N. con otra de este contribuyente S. otra de D. José Macías E. Vereda de carne y O. con linde nombrada Gorcla por compra al n.º Mensalve Quintero Don José M. escritura fecha 3 Julio de 1908, Notario D. Emilio Morales, pagó los D. Reales en 22 de dicho mes.	2. ^a	2	40	84	25								84	25
2		Otra suerte de tierra en el mismo sitio número 28, cabida dos fanegas linda N. con tierra de Don Francisco Garcia		1	18	88										
				Suma			160	25							160	25



Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiaren	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		Jurado, E. vereda de carne, O arroyo alcañalón y S. tierra de este for. por haberla colquirido de D. Juan Rodríguez Moreno, escritura 27 Octubre 1908, Notario D. Emilio Morales, pago 8 ptas. de Derechos Reales en 1.º Diciembre de dicho año, ex cuerdos de 31 Obe. de 1908 y 6 de Marzo del presente; es baja el no. 25 Perea Rebollar D.ª Juana, a quien le resulta amillarada.	Riguera anterior				160	25							160	25
			3.º año y ver.				22								22	
			Total riguera				182	25							182	25
		Núm 16														
		Marques Capdepón D. Miguel														
		Pi														

33 de
1909

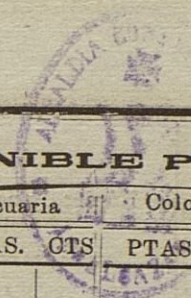
Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		<p>quezera amillanada</p> <p><u>Alta</u></p> <p>Una suerte de tierra al sitio Los Labraeos nombrada "Pierde Capa", cabida 2 fgt. y 6 celut. linda por N. S. y O. con tierra de este contribuyente y E. camino del prado de la fara, por compra al n.º 4 de este apendice Cabello Solis D. Pedro, escritura otorgada en 1.º de junio de 1907, Nota n.º D. E. Morales, pagó 20 pesetas de Derechos Reales en 4 Julio de dicho año acuerdo 1 Septiembre de 1908</p>		1	93	19	1418	28							1418	28
		1.ª y 2.ª producción anual				123									123	
		Total riqueza.				1541	28								1541	28



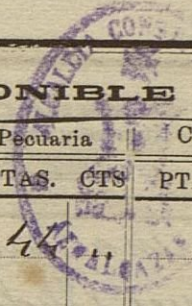
Sevilla. - Imp. Sevillana. San Eloy, 45

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
30 de 1907		<u>Núm. 17</u> Mesa Marques D. Antonio													
		Riqueza rústica y pecuaria amillarada				312	60	372	..
		<u>Baja</u> Una suerte de tierra al sitio Cañada de la Alberquilla por las razones que se expresarán en el n.º 18 de este apéndice dice Mesa Marques D.º Rocio, cabida cuatro fanegas de		2	97	40									
		2.º año y ver				76	76	..	
		<u>Riquera que le queda</u>				236	60	296	..	
		<u>Núm. 18</u> Mesa Marques D.º Rocio													
		<u>Nuevo</u> Una suerte de tierra al sitio Cañada de la Alberquilla su cabida cuatro fanegas linda con tierra de Don													
						2	97	40							

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		Manuel López Alcocer S. con las de D. Ricardo León, C. Dehesa de Altar los y O. tierra de Don Joaquín Bejera, la adquirió de su padre D. Antonio Mesa Moreno, expediente posesorio, en el que consta haber abonado los Derechos Reales, es baja el n.º 17 Mesa Marquer D. Antonio acuerdo primero del actual — — — — — <i>2.º año y ver</i> <i>Total riqueza</i> <u>Núm. 19</u>				76	76	..
		Mellado Suarez D. Francisco <u>Alta</u> Una suerte de tierra en el Camascal n.º 32, cabida dos fanegas, linda		1	18	88								
37 de 1894 1895						76	76	..



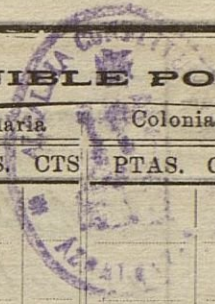
Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonias	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		quera rústica y pecuaria amillarada <u>Alta</u>				8902	85	"	"	44	"	"	8946	85
1		Una suerte de tierra en Ladera de Especina cabiela una fanega linda N. tierra de Don Antonio Gouzon, S. otra de D. Tomas Bernal, E. olivar de D. Manuel Alonso y Poniente fincas de este contribuyente, por compra al n.º 26 Perea Marquer Don José, escritura fecha 15 Obo. 1908, notario D. E. Morales, pagó 12 pesetas en 18 Nbo. de dicho año por D. Reales carta de pago n.º 847		64	40									
		2.ª año y ver				20	"	"	"	"	"	"	20	"
2		Otra suerte de olivar en Especina, su cabiela								44	"	"	8966	85
		Suma				8922	85	"	"	44	"	"	8966	85



Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecunaria		Colonia		
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.
		estas tres últimas con el n.º 21 Monsalve Jimeno Don Manuel, es escritura fecha 13 Feb. del presente año, otorgada ante el Notario D. E. Morales pago el 17 de Marzo anterior 17 pt. por derechos Reales, carta de pago n.º 190 de Baja	Riqueza anterior				9023	85			44			9067	85
			2.ª producción anual				20							20	
		1 Las dos suertes de tierra en el barrascal, cuarto alto n.º 26 y 27, por venta al n.º 15 Luque Garrido Don Manuel su cabida dos fanegas cada suerte, equivalentes dedicadas a cereales de produca	Total riqueza	2	40		9043	85			44			9087	85

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiaren	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		ción año y ver	2 ^a				76	76	..
2		Una suerte de tierra llamada Santa Clara cabida 8 fag. y 6 celm.	3 ^a	8	5	14	93	50	93	50
3		Otra suerte de tierra sitio Marcos, llamada Morjas de San Clemente cabida cuatro fanegas por venta estas dos fincas al n.º 3, Sanchez Prieto D. Manuel de	3 ^a	2	50
4		Otra idem de idem en los Huertos de cabida una fanega de	2 ^a	..	89	45	19	19	..
5		Otra idem de idem en el Hinojal, su cabida una fanega de	2 ^a	..	89	45	19	19	..
6		Otra idem en idem en el Higuero, cabida una fag. 6 celmines	2 ^a	..	89	16	28	50	28	50
		Estas tres ultimas fin					280	280	..
		Suma					280	280	..

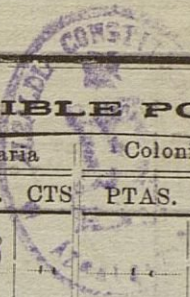
Núm. del amillamiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR												
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaria		Colonia		TOTAL				
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS			
		cas por haberlas permutados con el nº. 21, Monsalve Quintero Don Manuel acuerdo fechas 31 de Octubre 1908 y 24 Abril 1909																	
		<u>Resumen</u>																	
		Importa el total riguera					9043	85				44						9087	85
		Idem el total de las bajas					280											280	
		<u>Riguera que le queda</u>					8763	85				44						8807	85
		<u>Núm. 21</u>																	
41 de 1909		Monsalve Quintero D. Manuel																	
		<u>Riguera rústica y pecuaria amillanada</u>					4267	75				83						4350	75
		<u>Alta</u>																	
		Una suerte de tierra en pago "Las Cruces" cabida 1 fanegas 6 celemines linda N. con otra de D. José Cametero, S. olivar de la Sant. Iglesia, E. otro de la Capellanía de		3	26	70													



Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.
		D. Ant. López Coronado y O. otro llamado "Las Cruces", por compra al n.º 12 Fincas Piedra Don Ant. escritura de 13 Febr. último, Notario D. Emilio Morales, pagó por D. Reales 20 pt. en 20 Marzo, carta de pago n.º 195 de	Riguera anterior				4267	75			83			4350	75
	2	Otra idem de idem en los Huertos cabida una fanega, linda N. y Sur. con olivares de D. José Ant. Camargo, E. tierra del mismo Camargo y O. camino de la Hiesa	2.ª y 3.ª año y ver				72	50						72	50
									99	45					
	3	Otra idem de idem en el Hinojal, cabida una fanega, linda N. y E. tierra de Don Manuel	2.ª año y ver				19							19	
									99	44					
			Suma				4359	25			83			4442	25

B 1920-21

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		Gonzalez Bernal S. Olivar de D. Juan Fernandez y Oeste finca de D. Ana Monsalve Quiñero	2. ^a	año y vez		4359	25					83			4442	25
13 1920 24		Otra idem de idem en el Algueron, cabida una fanega y 6 celemines linda N. Tierra de D. Maria Sanchez Rojas S. olivar de D. Antonio Gonzalez, E. camino de Torres y O. olivar del que es alta, por permuta con el n.º anterior	2. ^a	año y vez	1		19								19	
		D. Jose M. Monsalve Quiñero, escritura fecha 13 Febrero ultimo Notario Don E. Morales, pagó en 17 Marzo 17 pt. D. Reales cartas de pago n.º 190	2. ^a	año y vez			28	50							28	50
				Suma		4406	75					83			4489	75



Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiares	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
	5	Una idem de olivas llamada "Mercader" sitio Carranzas, su cabida linda N. camino del Pozo, S. Dehesa de Torres E. tierra de D. Francisco Barrios y O. otra de Don Manuel Fernandez, por permuta con el n.º 10 Jomer Perea D. Santiago de 2.ª escritura fecha 13 de Febr. anterior, pagó en 17 Marzo los D. Reales carta de pago n.º 191 acuejdo 24 Abril 1709		anterior		4406	75	"	"	83	"	"	"	4489	75	
				"	96	70										
							81	"	"	"	"	"	"	81	"	
		<u>Baja</u>		Total Riqueza		4487	75	"	"	83	"	"	"	4570	75	
	1	Una suerte de olivas en especina, cabida una sag. y 6 celemines	2.ª	"	96	18	81	"	"	"	"	"	"	81	"	
	2	Otra idem de tierra en dicho sitio su ca		Sumom las bajas		81	"	"	"	"	"	"	"	81	"	

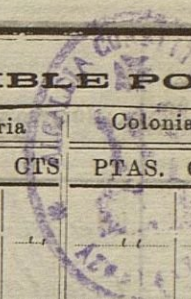
131918



Núm. del amillamiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		bidia seis celemines de —	Suma anterior				81	81	..	
		2.ª		32	20		20	20	..	
3		Otra idem de idem en el expresado sitio, cabida seis celemines	2.ª	32	20		20	20	..	
4		Otra idem de olivar en Carramolo cabida por las razones expresadas en los n.ºs 10 y 20 Gomer Perea D. Santiago y Monsalve Quintero D. José M.ª	2.ª	96	58		81	81	..	
		<u>Resumen</u>													
		Suman las bajas					202	202	..	
		Importa el total riquera					4487	75	83	4570	75
		Idem las Bajas					202	202	..	
		Imponible que le queda					4285	75	83	4368	75
		Núm. 22													
42 de 1909		Mora Moreno D. Manuel													
		Riqueza rústica y pecuaria amillada					44	110	154	..
		<u>Alta</u>													
		Una suerte de tierra													

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR															
				Hectareas	Areas	Centiaren	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL							
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.						
		al pago de la Fuente sitio "Barrero" cabida tres cuartas de aranzada, linda N. camino de Benacazón S. E. y O. con el de la fuente, por compra al n.º 6 Delgado Barco D.ª Carmen, escritura 24 Febrero 1908, pago por D. Reales en 1.º Abril de dicho año 8 pesetas cada de pago n.º 257	Riquera anterior				44										110				154	
					33																	
	2	Otra idem de idem en el Convento o Arboledilla de tres cuartas aranzadas linda N. callejón del Santo, S. y E. con la carretera y O. rio Guadiana por compra al n.º 7 Delgado Barco D.ª Juana	1.ª Produccion anual				30															30
			2.ª idem idem				20															20
			Suma				94															204

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		escritura fecha 24 Febr. 1908, pago en 1.º Abril de dicho año los D. Reales carta de pago n.º 256		Suma anterior			94				110			204	
3		Otra idem de idem en dicho sitio, cabida cinco fanegas, linda al N. callejón que va al puente S. cercado de José Tejera, E. callejón del Molino y O. estacada de María Bernal de	3.ª	año y vez											
4		Otra idem de idem en el sitio del Molino, su cabida tres fanegas linda N. y E. tierra de D. Manuel Japón, S. con otra del Estado y O. camino del Molino	3.ª	año y vez	1	78	35								
5		Otra idem de idem sitio Haza del Hoyoó Gaya	3.ª	año y vez											
				Suma			182				110			292	



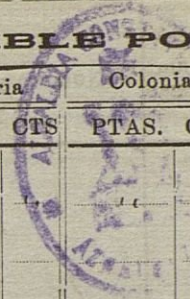
Sevilla. - Imp. Sevillana. San Eloy. 45

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		cabiela seis fanegas, linela N. camino del Molino, S. tierra del Estado, E. tierra de Don Manuel Jafion y O. otras de D. Felipe Cascajo. Estas tres últimas fincas las adquirió por compra al n.º primero Alonso Rodriguez D. Alfredo, escritura fecha 26 Septiembre 1908, pagó por D. Reales 340 pesetas en 31 Octubre de dicho año carta de pago n.º 1503		anterior			182	110	292	..
		6 Otra idem de idem en el pago quinto, sitio Durangas, cabiela cinco fanegas, linela N. y S. tierra de D.ª Josefa	2.ª y 3.ª	año y vez			97	97	..	
					2	97	24									
				Suma			279	110	389	..

Sevilla.—Imp. Sevillana. San Ploy, 45

Sevilla.—Imp. Sevillana. San Eloy, 45

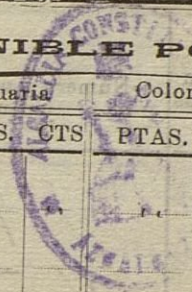
Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		Moreno E. oña de Don Manuel Martín Ortiz y O. con camino que conduce á Benacaron, esta la adquirió de D. Dolores Corona Sampedo y otros por escritura fecha 30 de Julio de 1904, pagó según carta de pago n.º 70 de 1.º de Septiembre de dicho año los Derechos Reales, es baja el n.º 23 Pacheco Pérez, á quien le resulta amillaramiento, acuerdo 24 Abril del presente año		anterior			279	110	389	..
		2.º y 3.º año y ver				71	71	..	
		Total riqueza				350	110	460	..	
4 de 1877 á 1878		Núm. 23 Pacheco Pérez Don Antonio														
		Ri														



Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiareas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		riqueza rústica amillaraada <u>Baja</u> Una suerte de tierra en el pago 5.º sitio Durangas, cabida 8 fanegas por las razones que se expresan en el número 22 anterior	2.º y 3.º	2	97	24	356	356	..
		<u>Imponible que le queda</u>					71	71	..
102 de 1902		<u>Num. 24</u> Pérez Sanchez D. Alonso <u>Riqueza amillaraada</u> <u>Baja</u> De toda su riqueza por venta al número 13 López Basto Don Juan		3	26	92	27	27	..
		<u>Queda eliminado</u>				
46 de 1903		<u>Num. 25</u> Perea Ribollar D. Juana <u>Pi</u>														

Núm. del amillamiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		<i>quera amillada</i>												
		<i>Baja</i>												
1		<i>Una suerte de tierra en el cuarto alto del Carrascal, marcada con el n.º 25, su cabida dos fanegas por venta al n.º 15 Luque Garrido D. Manuel.</i>	3.º	1	18	88	289							289
2		<i>Otra idem de idem en dicho sitio n.º 32 cabida dos fanegas por venta al n.º 19 Mellado Suarez Don Francisco</i>	2.º	1	18	88	22							22
		<i>Imponible que le queda</i>					47	22						47 22
		<i>Núm. 26</i>					219	78						219 78
		<i>Perea Marquez D. José</i>												
		<i>Ri</i>												

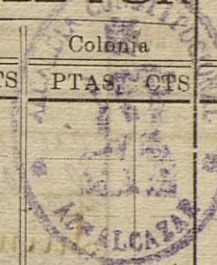
11 de 1904



Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiaren	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		riqueza rústica amillurada				20				20				40	
		<u>Baja</u> Una suerte de tierra en Laderas de Especina cabida una fog. por venta al n.º 20 Monsalve Quintero Don José M. de	2.º año y ver											20	
		<u>Impponible que le queda</u>								20				20	
		<u>Núm. 27</u>													
65 de 1892		Perea Sanchez D. Manuel													
1893		<u>Baja</u> Riqueza amillurada				76								76	
		Una suerte de tierra en el cuarto alto del Carrascal, su cabida una fog. y diez celant. por venta al número 29 Quintero Hernan-													
		der D. José	3.º año y ver	1	08	97								20	13
		<u>Riquera que le queda</u>												55	87

18

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas.	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
16 de 1907		<u>Núm. 30</u> Bosa Manuel D. Ant. de la Piquesa Baja	amillaraada				980	67							980	67
		1 Una suerte de tierra en los Labrados, llamada "Pozuelos," de cabida cinco fanegas, por venta al n.º 2 Baya Ortiz D. José	2.ª producción anual	3	21	85	200								200	
		2 Otra suerte de idem en idem, conocida por "Lomo de la Cruz," hoy llamado Blanco y la Llave cabida 1 fanega y 3 celemines por venta al n.º 28 Pon ce Escobar Don Diego Roque de	2.ª idem idem	3	86	94	210								210	
			<u>Imponible que le queda</u>				970	67							970	67
		<u>Núm. 31</u> Nuevo Ruiz Diaz Don Pedro														
		Una suerte de tierra														



Sevilla.—Imp. Sevillana, San Eloy, 45.

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		riqueza amillaraada				168							168	
		<u>Baja</u> Una suerte de tierra en "Puertos altos" cabida 8 faq. ⁷ y 4 celemines por venta al número 38 Sanchez Prieto Don Manuel	3. ^a año y vez	1	17	37	94						94	
		Imponible que le queda				71							71	
		Núm. 33 Sanchez Marquez D. Manuel												
		Riqueza amillaraada				375			84				459	
		<u>Alta</u> Una suerte de tierra en pago cuarto, sitio "Rincón del Cubo", cabida dos faq. ⁷ 6 celemines linda N. con otra de D. José M. ^o Monsalve S. y E. con otra del compra dor y O. rio Guadimara,		1	93	17								

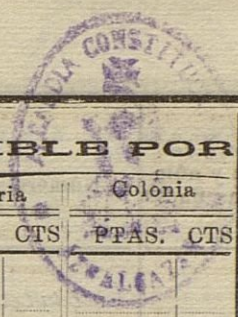


M w 21-22

Sevilla - Imp. Sevillana. San Eloy, 45

62 de 1909

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL					
				Hectareas	Areas	Centiaren	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia			
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		por compra al n.º 11 Gonzalez Bernal Don Jose M.º, expediente posesorio fecha 9 de Ma- yo 1908, pagó 117 pe- setas D. Reales en 29 de dicho mes, acuer- do 14 de Noviembre 1908.	Riqueza anterior				375	84	459	..
			1.ª 2.ª producción anual				117	..							117	..
		<u>Total riqueza</u>					492	..			84	..			576	..
		<u>Núm. 34</u> Sanchez Pérez D. Manuel <u>Nuevo</u> Una suerte de tierra sitio Yara o Bujo, ca- biela, linda e N. con otra de D. Francisco Mansfredi, S. con la de los herederos de Don Francisco G. Jurado, E. con la de Alonso Garcia Gomez y O. Dehesa de			80	51										



Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.
		Marlos, por compra al n.º 8 Dominguez Piedra D. Manuel, expediente posesorio fecha 6 Agosto de 1908, pagó los Derechos Reales en 26 de dicho mes acuerdo 10 Octubre del expresado año. — 3.º año y vez				14	14	..
		<u>Total riqueza rústica</u>				14	14	..
		<u>Núm. 38</u>													
117 de 1902		Sanchez Prieto D. Manuel													
		<u>Riqueza pecuaria amillarada</u>				157	157	..
		<u>Alta</u>													
1		Una suerte de tierra en "Puertos altos" cabida 8 seg. y 4 celemines linda al N. con tierras de D. Mal. Rully D. José tub. Camargo, e. y O. con tierra del mismo		8	17	37									

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiaren	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonía		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		Bamargo y Dehesa de Carlos y S. con más de Bamargo, por compra a Don Manuel exñico Aguilar, escritura fecha 4 de junio de 1886 notario D. Ant.º de Castro inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido es baja el n.º 32 Rull	Riquera anterior							157				157	
	2.º	Otra idem de idem, llamada "Santa Clara" su cabida 8 sept. 6 celemines, linela e N. piñar de las Monjas de San Clemente O. y S. Capellanía de D. Juan Bejarano, Lente Dehesa Nueva	3.º año y ver				94							94	
				8	8	14									
			1.º				93	50						93	50
							187	50			157			344	50

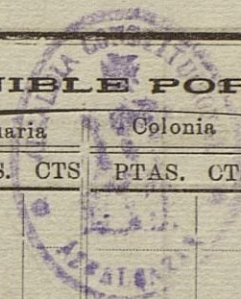


Núm. del amillamiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
	1	Otra ídem de ídem la madea Monjas de San Clemente, Cabida 4/97. línula N. otra del comprador S. finca de Santa Clara E. Dehesa de Marlos y O. tierra del Marques de Camporverde, estas dos últimas fincas, las adquirió por compra al n.º 20, Monseñor Quintero Don José M. escritura 11 de Octubre 1908, pagó 48 ptas. de D. Reales en 13 de noviembre de dicho, carta de pago n.º 836, acuerdo 24 Abril 1909	anterior				187	50			157				344	50
		3.º año y ver		2	50											
		Total riqueza					231	50			157				388	50

Núm. 36
 Sanchez Rambaud D. José
 Pi

Sevilla.—Imp. Sevillana. San Eloy, 45

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.
32 de 1882 a 1883	1	<u>Núm. 37</u> Sanudo López D. Ramón Riqueza amillurada <u>Baja</u> Una suerte de tierra en Santa Lucia cabida una fanega y un celemin de	1 ^o	74	04	36	85	261	..
	2	Otra en dicho sitio nombrada los Villares de tres faneg. y un celemin por venta al n.º 14	1 ^o	1	83	30	102	102	..
		Lugue Garrido D. Francisco													
		<u>Riqueza que le queda</u>					138	85	138	85
		<u>Núm. 38</u> Solís Perea D. Francisco Riqueza amillurada <u>Baja</u> Una suerte de tierra en el sitio Pincón de Espesina cabida													
18 de 1903							180	85	180	85



Sevilla.—Imp. Sevillana. San Eloy, 45

Núm. del amillaramiento.	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL					
				Hectareas	Areas	Centiaren	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia			
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		dos fanegas y 6 celemines, por venta al n.º 36 Sanchez Ramond D. José Riquera	1.ª y 2.ª producción annual que le queda				134	85	"	"	"	"	"	"	134	85
							46	"	"	"	"	"	"	"	46	"

Año de 1910

Relación nominal de altas y bajas ocurridas por los conceptos de la riqueza rústica y pecuaria, con expresión del número de los individuos y cantidad que se les aumenta y baja en este apéndice al amillaramiento para 1910.

N.º de orden	Apellidos y Nombres de los Contribuyentes	Riqueza por que vienen contribuyendo		Importe de las Altas		Importe de las Bajas		Líquido a contribuir en el año 1910	
		Rústica	Pecuaria	Rústica	Pecuaria	Rústica	Pecuaria	Rústica	Pecuaria
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Alonso Rochiquer D. Alpedro	185	185
2	Bayas Ortiz D. Jose	200	200	..
3	Roa Castaño D. Antonio	788	168	..	620	..
4	Cabello Solis D. Pedro	123	123
5	Colchero Navarro D. Francisco	168	168	..
6	Delgado Barco D.ª Carmen	30	30
7	Delgado Barco D.ª Juana	40	20	..	20	..
8	Dominguez Piedra D. Manuel	14	14
9	Espinar Ponce D.ª Concepción	837 95	85	..	452 95	..
10	Gomez Perea D. Santiago	918 50	136	81	..	81	..	918 50	136
11	Gonzalez Bernal D. Jose M.ª	358	22	117	..	241	22
	Lumen	2994 45	158	449	..	823	..	2620 45	158

N.º de orden	Apellidos y nombres de los Contribuyentes	Riqueza porque vienen contribuyendo		Importe de las Altas		Importe de las Bajas		Liquido a contribuir en el año 1810	
		Rústica	Pecuaría	Rústica	Pecuaría	Rústica	Pecuaría	Rústica	Pecuaría
		Peretas	Peretas	Peretas	Peretas	Peretas	Peretas	Peretas	Peretas
	Suma anterior	2994 48	158 ..	449	823	2620 48	158 ..
12	Hervias Piedra D. Antonio	95 ..	14	72 50	22 50	14 ..
13	López Basto D. Juan	27	27
14	Lugue Garrido D. Francisco	183	138 85	321 85
15	Lugue Garrido D. Manuel	84 25	98	182 25
16	Marquer Capdepon D. Miguel	1418 28	123	1541 28
17	Mesa Marquer D. Antonio	312 ..	60	76	236 ..	60 ..
18	Mesa Marquer D.º Rocío	76	76
19	Mellado Suarez D. Francisco	47 22	47 22
20	Monsalve Quintero D. José M.º	8902 85	44 ..	141	280	8763 85	44 ..
21	Monsalve Quintero D. Manuel	4267 75	83 ..	220	202	4285 75	83 ..
22	Mora Moreno D. Manuel	44 ..	110 ..	306	350 ..	110 ..
23	Pacheco Pérez D. Antonio	356	71	285
24	Pérez Sanchez D. Alonso	27	27
25	Perea Rebollar D.ª Juana	289	69 22	219 78
26	Perea Marquer D. José	20 ..	20	20	20 ..
27	Perea Sanchez D. Manuel	76	20 13	55 87
28	Ponce Escobar D. Diego Roque	210	210
29	Quintero Hernandez D. José	38	20 13	58 13
30	Rosa Manuel D. Antonio de la	980 67	410	570 67
	Suma	20088 25	489 ..	1856 20	2070 85	19873 60	489 ..

N.º de orden	Apellidos y nombres de los Contribuyentes anterior	Riqueza porque vienen contribuyendo				Importe de las Altas				Importe de las Bajas				Líquido a contribuir en el año 1910			
		Rústica		Pecuaría		Rústica		Pecuaría		Rústica		Pecuaría		Rústica	Pecuaría		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
31	Ruiz Diaz Don Pedro	20088	25	489	..	1856	20	2070	85	19873	60	489	..
32	Rull Castaño D. Manuel	165	85	85
33	Sancho Marquer D. Manuel	375	..	84	..	117	492	..	84	..
34	Sancho Perer D. Manuel	14	14
35	Sancho Prieto D. Manuel	157	..	231	50	231	50	157	..
36	Sancho Ramond D. Jose	72	..	40	..	134	85	206	85	40	..
37	Sando Lopez D. Ramon	261	138	85	122	15
38	Solis Perea D. Francisco	180	85	134	85	46
	Totales	21142	10	770	..	2438	55	2438	55	21142	10	770	..

Resumen

	Rústica		Pecuaría		Total	
	Pesetas	Ct.	Pesetas	Ct.	Pesetas	Ct.
Riqueza rústica y pecuaría en 1909	234548	61	10804	50	245353	11
Altas para 1910 — —	2438	55	"	"	2438	55
<i>Suma</i> — —	236987	16	10804	50	247791	66
Bajas — —	2438	55	"	"	2438	55
Líquido para 1910 —	234548	61	10804	50	245353	11



Aznalcázar a 28 de Mayo de 1909
 El Alcalde
 Andrés Mora

El Secretario
 Manuel Carrasco

L. 26

Termino Municipal de *Aznalcazar* Año de 1900

Resumen de la PRIMERA PARTE del apéndice al amillaramiento de este distrito en el año expresado
Sevilla.—Imp. Sevillana. San Eloy, 45.

RIQUEZA RÚSTICA

Números de orden	Número de fincas	CLASES DE LOS CULTIVOS	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			LÍQUIDO IMPONIBLE Pesetas
				Hectareas	Areas	Centiarea	
1	1	Siembra a cereales produccion anual	2 ^o	3	21	95	200
6	1	fuente de olivar	2 ^o y 3 ^o	2	38	87	168
12	1	Siem de idem	2 ^o	..	96	58	81
15	1	Siembras a pastos y a cereales de año y vez	2 ^o	3	26	92	27
17	2	Siembra a cereales produccion anual	1 ^o y 2 ^o	2	57	34	138
18	2	Siem a idem año y vez	2 ^o y 3 ^o	3	58	88	78
19	1	Siem a idem produccion anual	1 ^o y 2 ^o	1	93	17	123
21	1	Siem a idem año y vez	2 ^o	2	57	40	76
22	1	Siem a idem año y vez	2 ^o	1	18	88	47
24	3	Siem a idem año y vez, anual y olivar	2 ^o	2	25	38	141
25	5	Siem a idem año y vez y olivar	2 ^o y 3 ^o	6	42	86	220
26	6	Siem a idem año y vez y produccion anual	1 ^o y 2 ^o
34	1	Siem produccion anual	3 ^o	11	95	54	306
35	1	Siem año y vez	2 ^o	3	86	34	210
37	1	Siem año y vez	3 ^o	1	08	97	20
39	1	Siem produccion anual	2 ^o	1	33	83	85
40	1	Siem idem idem	1 ^o y 2 ^o	1	93	11	117
40	1	Siem año y vez	3 ^o	..	80	51	14
41	2	Siem idem idem	3 ^o	12	72	51	231
42	1	Siem produccion anual	1 ^o y 2 ^o	1	60	88	134
<i>Botales Altas</i>				65	58	62	2438
<i>Bayas</i>				8	32	30	185
<i>Siembra a cereales año y vez</i>				8	32	30	185

Números de orden	Número de fincas	CLASES DE LOS CULTIVOS	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			LÍQUIDO imponible — Pesetas
				Hectáreas	Areas	Centiarea	
		anterior		8	32	30	185 ..
4	1	Suerte de olivar	2. ^a y 3. ^a	2	38	87	168 ..
5	1	Siembra producción anual	1. ^a y 2. ^a	1	93	19	123 ..
7	1	Idem idem idem	2. ^a	"	33	"	30 ..
8	1	Idem idem idem	3. ^a	"	33	"	20 ..
9	1	Idem año y vez	3. ^a	"	80	51	14 ..
10	1	Idem producción anual	2. ^a	1	33	83	85 ..
12	1	Suerte olivar	2. ^a	"	96	70	81 ..
13	1	Siembra producción anual	1. ^a y 2. ^a	1	93	19	117 ..
14	1	Idem a cereales año y vez	2. ^a y 3. ^a	3	26	70	72 50
20	1	Idem a idem idem	2. ^a	2	57	40	76 ..
24	6	Idem a idem idem	2. ^a y 3. ^a	12	03	20	280 ..
25	4	Idem a idem idem y olivar	2. ^a	2	57	56	202 ..
28	1	Idem a cereales año y vez	2. ^a y 3. ^a	2	97	24	71 ..
30	4	Idem a idem idem y pastos	2. ^a	3	26	92	27 ..
31	2	Idem a idem año y vez	2. ^a y 3. ^a	2	37	76	69 22
32	1	Idem a idem año y vez	2. ^a	"	64	40	20 ..
33	1	Idem a idem idem idem	3. ^a	1	08	97	20 13
36	2	Idem producción anual	2. ^a	7	08	29	410 ..
38	1	Idem cereales año y vez	3. ^a	5	17	37	94 ..
44	2	Idem a idem producción anual	1. ^a y 2. ^a	2	57	34	138 85
45	1	Idem a idem idem idem	1. ^a y 2. ^a	1	60	88	134 85
<u>Total bajas</u>				65	58	62	2438 55

127

RIQUEZA URBANA

Número de edificios

CLASES

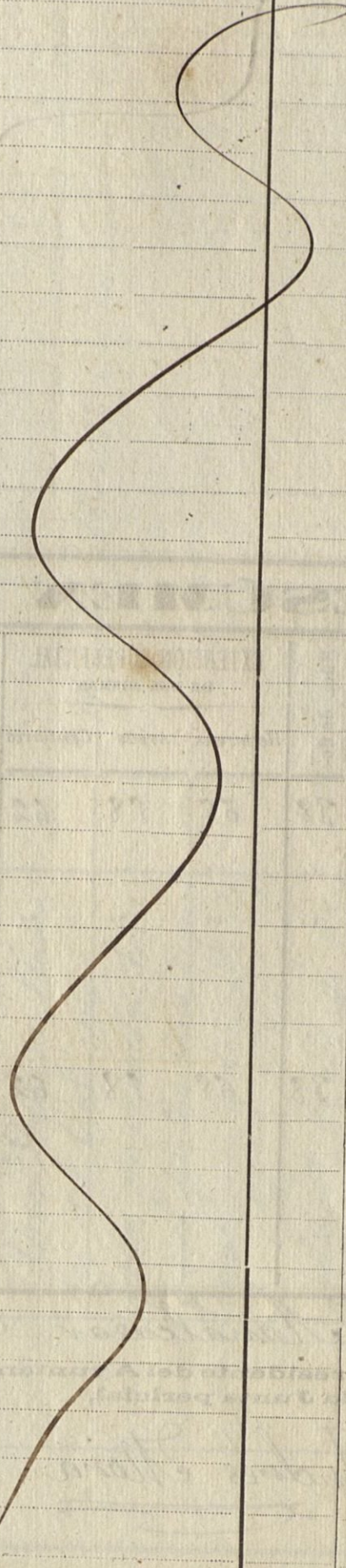
SUPERFICIES

LÍQUIDO imponible

Areas

Centiarea

Pesetas



GANADERÍA

USOS Á QUE ESTÁN DESTINADOS LOS GANADOS	CLASES DE LOS MISMOS	Número de cabezas	Líquido imponible — Pesetas

RESÚMEN GENERAL

CONCEPTOS	Núm. de contribuyentes	Núm. de fincas rústicas	EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE LAS MISMAS			Núm. de edificios	SUPERFICIES		Número de cabezas de ganado	Clases de riqueza	LÍQUIDO imponible — Pesetas	
			Hectareas	Areas	Centiarea		Areas	Centiarea				
ALTAS.....	19	38	65	58	62	Rústica..	2438	55
	Urbana..
	Pecuaría
											TOTAL	2438
BAJAS.....	22	38	65	58	62	Rústica..	2438	55
	Urbana..
	Pecuaría
											TOTAL	2438

Arnalcazar á 28 de Mayo de 1909

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 y de la Junta pericial,

El Secretario,

Andrés Nova

Manuel Lozano



RIQUEZA URBANA



CLASES

NÚMERO
de
edificios.

SUPERFICIES

Áreas. Centiáreas

LÍQUIDO
imponible antes
de la
exención.
—
Pesetas.

ÍDEM
por su nueva
situación.
—
Pesetas.

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectareas	Areas	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		con Dehesa de Aljubar y Brencientas, cabida se		anterior			10167	50	10167	50
	Pago 6.º	tecientas cincuenta fanegas	1.º 2.º y 3.º	482	92	50	20758	50	20758	50
		Otra idem conocida por "Cañada Honda", linda N. Monte del Pie y S. Charenas y Cerros de la Biesa, E. el Juncal y Oeste Brencientas, cabida 597 fanegas de	1.º 2.º y 3.º	384	40	83	15353	50	15353	50
	Idem 6.º	Otra idem idem Brencientas, linda N. con el Colmenar, S. con Charenas, E. Cañada-Honda, Oeste Dehesa Nueva, su cabida 280 fanegas de	1.º 2.º y 3.º	180	29	20	5696	5696	..
		Por hallarse comprendidos en el catálogo de Montes públicos exceptuados de la venta, según acuerdo de la Delegación de Hacienda de la fecha nueve de Julio		Suma			51975	50	51975	50

Sevilla. — Imp. Sevillana, San Eloy, 45.

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL					
				Hectareas	Arens	Centiarea	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia			
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		de 1890 y del Ayuntamiento de Escero de 1891			anterior		51975	50							51975	50
		<i>Total</i>					51975	50							51975	50

Aznalcazar a 28 de Mayo de 1909
 El Alcalde Andrés Mora
 El Secretario Manuel Carrasco



Sevilla.—Imp. Sevillana. San Eloy, 45.

FINCAS URBANAS



12

NÚMERO
de
edificios.

CLASES

EXTENSIÓN SUPERFICIAL

Áreas.

Centiáreas.

VALOR CAPITAL

Pesetas.

IMPORTE
de
las pensiones.
—
Pesetas.

10



Provincia de Sevilla

Villa de Aznalcázar

Copia de la cartilla de evaluación, ó sea cuenta de productos y gastos de las tierras de regadío y secano que se conocen en este término jurisdiccional según sus respectivas calidades y cultivos, comprensiva además de los rendimientos y utilidades de los ganados existentes y de las fincas urbanas.

Rústico

Clase y cultivo á que están destinadas	Clase	Producto		Rejer		Líquido	
		Pesetas	Ct.	Pesetas	Ct.	Pesetas	Ct.
Hortaliza y legumbre regadío de pie	1ª	991	..	767	..	224	..
	2ª	868	50	696	50	172	..
	3ª	724	..	620	..	104	..
Arboles frutales	1ª	312	..	66	..	246	..
	2ª	252	..	58	..	194	..
	3ª	177	..	51	..	126	..
Hortaliza y legumbre regadío por noria	1ª	991	..	853	..	138	..
	2ª	868	50	772	50	96	..
	3ª	724	..	662	..	62	..
Cereales anuales	1ª	173	33	116	33	57	..
	2ª	140	08	100	08	40	..
	3ª	106	84	83	84	23	..
Yden año y vez	1ª	94	22	60	22	34	..
	2ª	72	35	53	35	19	..
	3ª	56	55	45	55	11	..
Viñas	1ª	164	25	80	25	84	..
	2ª	137	65	71	65	66	..
	3ª	98	50	62	50	36	..

Clase de cultivos a que están destinadas	Clases	Producto		Baja		Líquido	
		Pesetas	Ct.	Pesetas	Ct.	Pesetas	Ct.
Frutales	1ª	142	50	82	50	60	..
	2ª	117	..	74	..	43	..
	3ª	93	..	65	..	28	..
Olivar	1ª	163	54	85	54	78	..
	2ª	125	80	71	80	54	..
	3ª	88	06	58	06	30	..
Encinar	1ª	80	..	42	..	38	..
	2ª	58	75	31	75	27	..
	3ª	36	50	20	50	16	..
Acebuchar	1ª	32	..	16	..	16	..
	2ª	25	50	13	50	12	..
	3ª	19	..	11	..	8	..
Mimbral	1ª	140	..	14	..	126	..
	2ª	110	..	12	..	98	..
	3ª	70	..	10	..	60	..
Alameda	1ª	44	40	9	40	35	..
	2ª	33	..	9	..	24	..
	3ª	26	40	8	40	18	..
Monte bajo	1ª	5	..	1	..	4	..
	2ª	4	..	1	..	3	..
	3ª	3	..	1	..	2	..
Pastos	1ª	3	25	..	25	3	..
	2ª	1	75	..	25	1	50
	3ª	..	75	..	25	..	50
Pinar	1ª	72	75	28	75	44	..
	2ª	59	85	25	85	34	..
	3ª	49	25	23	25	26	..
Terrenos y Marismas	1ª	5	50	45	50
	2ª	3	50	..	50	3	..
	3ª	..	25	..	50	..	25

P. 16



Urbana

Dentro del casco de la población

Clases	Producto		Baja		Líquido	
	Pesetas	ct.	Pesetas	ct.	Pesetas	ct.
1. ^a	500	..	125	..	375	..
2. ^a	300	..	75	..	225	..
3. ^a	150	..	37	50	112	50
4. ^a	80	..	20	..	60	..
5. ^a	50	..	12	50	37	50
6. ^a	20	..	5	..	15	..

Destinados a industrias

	1. ^a	450	..	150	..	300	..
Molino aceitero - -	2. ^a	375	..	125	..	250	..
	3. ^a	300	..	100	..	200	..
	1. ^a	1400	..	466	50	933	..
Molino harinero - -	2. ^a	720	..	240	..	480	..
	3. ^a	360	..	120	..	240	..

		Producto		Baja		Líquido	
		Pesetas	ct.	Pesetas	ct.	Pesetas	ct.
A la Labor	Vacuno	451	50	426	50	25	..
	Mular	563	..	534	..	29	..
	Caballar	432	..	406	..	26	..
	Asnal	246	..	232	..	14	..
Grangerías	Vacuno	40	..	20	..	20	..
	Caballar y yeguar	52	..	30	..	22	..
	Lana y cabris	6	86	5	36	1	50
	Cerda	96	..	90	..	6	..

La medida agraria que se usa en esta villa es la fanega, y la de olivar tiene 60 pies.
 Anualcaras a 28 de Mayo de 1909
 Es copia.



El Alcalde
 Andrés Nova

El Secretario
 Manuel Carrasco

109



anteriores atenciones son las únicas que la Junta pericial que suscribe ha estimado debe hacer, en vista de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento; a cuya Corporación somete el presente apéndice al amillaramiento para que se sirva examinarlo, prestarle su aprobación, exponiéndolo al público por el tiempo reglamentario



Aznalcázar a veinte y siete de Mayo de mil novecientos nueve

Antonio Gomez Manuel Mora Gerónimo Herrera

Manuel Calero José María José Caballo Melisiano Caballo

Manuel Carrasco

Don Manuel Carrasco y Argüez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el libro capitular del presente año, hay una sesión fecha veinte y nueve del actual y en la misma el parte entera que copiado a la letra dice así

Particular de lo seguído, de orden del Sr. Alcalde, fué leído por un d. Secretario, el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble cultivo y ganadería de este distrito, formado por la Junta pericial para el próximo año de mil novecientos del presente, resultando hallarse instruido en

la forma y tiempo que preceptua el artículo cincuenta y ocho del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco y conforme con los acuerdos disponiendo las altas y bajas, según los antecedentes que obran en la Secretaría municipal, por unanimidad se acordó aprobarlo en la forma presentada, que como dispone el artículo sesenta del citado Reglamento, se exponga al público desde el día primero al quince de Junio próximo, para que en dicho plazo sea examinado por los contribuyentes que lo soliciten, por medio de las reclamaciones que estimer oportunas.

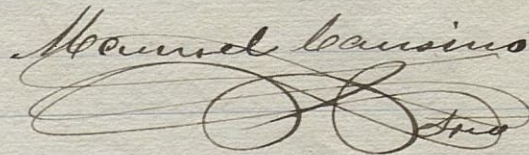
El particular inserto concuerda con su original a que me remite. Para que conste, firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Aznalcazar a treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve

Yo Sr.

El Alcalde
Mora

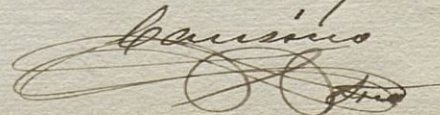


Manuel Gausino



Siligencias Seguidamente en cumplimiento al acuerdo inserto en el certificado que precede, se fijaron en los sitios públicos y de costumbre los edictos publicando el apéndice al amillaramiento y un ejemplar de los mismos se remitió con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de que certifico.

Gausino



Ata y El edicto que se envió al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, aparece inserto en el Boletín oficial n.º 132 correspondiente al día de la fecha.

Para que conste firmo la presente diligencia en Aznalcazar á cuatro de Junio de mil novecientos nueve de que certifico

Causino



Don Manuel Causino y Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que durante el plazo de quince días, por que ha estado demanifesto en la Secretaria municipal de mi cargo, el apéndice al anillamiento para el próximo año de mil novecientos diez, ha sido examinado por los contribuyentes que lo han solicitado, sin que se haya formulado contra el mismo reclamación alguna.

Para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Aznalcazar á diez y siete de Junio de mil novecientos nueve.

v.º p.º

El Alcalde

Mora

95

Manuel Causino



Señores Señores.

Examinado el expediente de amillanamiento que para el año de 1910, por insistencia y petición, presenta el Ayuntamiento de Analcázar, remeto a V. E. para que se acuerde el pago de los impuestos de dominio sin variación de liquidación imponible, por tanto el reglamento propone a V. E. su aprobación declarando de la responsabilidad del Ayuntamiento y pronta ejecución los errores e inexactitudes que no hayan sido observadas, haciendo presente que en el citado año de 1910, tributará por la riqueza oficialmente reconocida, y que pone a la intersección a los efectos reglamentarios.

M. S. acordado
Sevilla 22 Julio 1909

El oficial del ayto.
Pablo Gumbur

23 Julio 9

A la S. Fiscal a sus efectos

Sevilla

24 Julio 1909

Antonio Gumbur



Donde
D. Gumbur

AYTO. DE AZNALCAZAR



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.493.359

Veintegro al apendice al anillo
servicio de la villa de Alcala
deas correspondiente al euro de mil
novecientos diez



PROVINCIAS



9

AYTO. DE AZNALCAZAR





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.493.360*



*Parte del reintegro al apendi
ce al amillanamiento de Asual
casas*



PROVINCIAS



5

+

Decorative element

